



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

“2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX”.

“2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”.

“2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MARÍA MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN”.

DIPUTADO JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO

Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** de esta XVI Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se expide el **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal del Año 2023**, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en cumplimiento y observancia a lo dispuesto por el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Esta **Comisión**, con fundamento en los artículos 46 fracción XII, 115 primer párrafo, 116 primer párrafo y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur somete a consideración del Pleno, el presente dictamen con proyecto de decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2023.

Para dar mayor claridad y sencillez expositiva al documento que hoy se presenta ante esta Soberanía Popular, este órgano dictaminador lo ha estructurado en 6 diversos apartados, los cuales, atendiendo a su propósito específico se explican por sí mismos y se describen de la siguiente manera:

A). Antecedentes del Proceso de dictamen;

B). Contenido General del Proyecto;



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

- C). Proceso de análisis;
- D) Ajustes en el Proyecto de Decreto;
- E). Articulado y régimen transitorio; y
- F). Anexos.

Bajo esta línea de argumentación, la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, procede a emitir el dictamen de referencia, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN

I. El 31 de Octubre del 2022, fue recibida por Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del 2023 signada por el Titular del Poder Ejecutivo Profesor Víctor Manuel Castro Cosío.

Con lo anterior, se dio cumplimiento en tiempo y forma a la obligación constitucional a cargo del titular del Poder Ejecutivo de presentar durante la segunda quincena del mes de octubre el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente.

II. En sesión pública ordinaria celebrada el día 08 de noviembre del año en curso, se dio cuenta al Pleno de esta XVI Legislatura de la iniciativa descrita en el antecedente anterior, misma que conforme a las disposiciones conducentes de nuestra normatividad parlamentaria fue turnada en la misma sesión y recibida por esta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos el día 14 de noviembre de 2022, con el objeto de proceder a



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

su revisión, análisis, estudio y posterior emisión del dictamen correspondiente.

CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

En atención a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Baja California Sur, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2023 que es materia de análisis contiene:

I. La exposición de motivos que señala la política de gasto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos; los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales; la estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales; y las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 38 de la mencionada ley.

II. El proyecto de Decreto, así como los anexos, los cuales incluyen:

- a) Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;
- b) Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática; y
- c) Las disposiciones generales que regirán en el ejercicio fiscal.

III. Los anexos informativos, los cuales contienen:

- a) La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- b) La estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los convenios que establezcan la concurrencia de recursos, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;
- c) La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, identificándose la unidad



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo;

d) Los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda;

e) Los Programas Presupuestarios y la Matrices de Indicadores para Resultados de los programas susceptibles de ser evaluados; y

f) La demás información que contribuya a la comprensión de los Programas Presupuestarios.

En este tenor, el titular del Poder Ejecutivo propone para el ejercicio fiscal del año 2023 un gasto neto total para el Estado de Baja California Sur que asciende a la cantidad de **\$21,338,501,616.00**, el cual guarda congruencia con los ingresos proyectados en la propuesta de Ley de Ingresos de la entidad para dicho año. De estos, poco más de **81%** corresponde a gasto programable, es decir, las erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población, mientras que casi el **19%** restante corresponde a erogaciones de naturaleza no programable, las cuales se asocian al cumplimiento de obligaciones legales distintas a las de carácter programable.

De igual forma, se observa que el gasto total estimado para el 2023 representa un incremento aproximado del 6% en términos reales respecto del monto total contenido en la iniciativa de modificación al presupuesto de egresos 2022 que el Titular del Poder Ejecutivo sometió a la consideración de esta soberanía popular y que ha sido aprobada en días pasados conforme al dictamen que en forma paralela fue emitido por esta Comisión.

La estructura de la parte expositiva presentada por el Gobernador del Estado se encuentra dividida en ocho apartados y sus correspondientes subdivisiones que son:



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

I. Consideraciones Generales.

II. Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2023

1. Criterios Generales de Política Económica (CGPE)

- a) Panorama Internacional
- b) Economía Mexicana
- c) Mercado Laboral
- d) Inflación
- e) Sector Monetario y Financiero
- f) Mercado Petrolero
- g) Sector Externo
- h) Balance de riesgos
- i) Resumen de las principales variables macroeconómicas 2023

2. Financiamiento del Presupuesto de Egresos 2023

3. Responsabilidad hacendaria, Equilibrio y Disciplina Presupuestaria

4. Política de Gasto y asignaciones en la consecución de las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

5. La Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto de Egresos 2023

6. Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

7. Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados

8. Política de Gasto y asignaciones a los programas presupuestarios

9. Política de Gasto y asignaciones a los programas y acciones de desarrollo social

10. Las Participaciones Federales e Incentivos Derivados de Convenios

11. Política de gasto y asignaciones a los programas a ejecutarse con Fondos de Aportaciones

12. Asignaciones a los Municipios

13. Política de gasto y asignaciones a los convenios de descentralización y reasignación como componentes de los programas presupuestarios

III. Asignación para los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Órganos Autónomos



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

1. Asignaciones para el Poder Legislativo
2. Asignaciones para el Poder Judicial
3. Asignaciones para los Órganos Autónomos
- IV. Monto de los Presupuestos de Egresos de los últimos cinco Ejercicios Fiscales**

V. Estimación de los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 a nivel de Gasto Programable y no Programable, así como a nivel de funciones

1. Estimación de los Egresos a Nivel de Gasto Programable y Gasto No Programable para el Ejercicio Fiscal 2023
1. Clasificación Funcional del Gasto

VI. Previsiones Salariales y Económicas para cubrir nivelaciones salariales y otras medidas económicas de índole laboral

1. Previsión de Recursos para Plazas Prejubilatorias
2. Previsión de plazas para la implementación de leyes o potestades
3. Previsión de Recursos para Cubrir Nivelaciones Salariales
4. Prestaciones Salariales
5. Medidas Económicas de Índole Laboral

VII. Armonización Contable

VIII. Conclusiones

Para mayor orden y sistematización, en el presente dictamen se hará referencia a cada uno de los apartados de la exposición de motivos siguiendo la secuencia arriba indicada.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El iniciador señala que corresponde al Gobierno fungir como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, así generar políticas públicas que



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

busquen el cumplimiento de sus obligaciones para la población, dentro de una lógica de optimización en el uso de los recursos públicos. Para lograrlo, aparte de combatir la corrupción, trabajaremos para administrar los recursos públicos de forma eficaz y eficiente, actuando dentro de un paradigma que tenga como objetivo contar con una administración basada en la eficiencia y la eficacia, y que a su vez, satisfaga al menor costo posible, las necesidades reales de la población que habita en el Estado.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 es uno de los documentos de política pública que ha sido elaborado por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración, para describir las asignaciones, la distribución y el destino de los recursos públicos de la Administración Pública Estatal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los organismos constitucionales autónomos, así como las transferencias a los gobiernos municipales.

Que en este documento se define nuestra política económica y social de nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que esta Administración continuará instrumentando, principalmente, en favor de los que menos tienen durante el ejercicio fiscal 2023, a través de los programas de gobierno a cargo de los entes públicos, en un entorno de responsabilidad hacendaria y disciplina de las finanzas públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, enarbolados en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y que derivado de los compromisos asumidos entre el Gobierno y los diferentes actores de la sociedad organizada, los cuales fueron plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el Presupuesto de Egresos, como política económica, ha sido definido través de la propuesta de acciones concretas y específicas en beneficio de los que menos tienen, así como potenciar el desarrollo económico y productivo del Estado, de acuerdo a las realidades existentes que se requieren cambiar.

Para lograrlo refiere, nos hemos dado a la tarea de realizar la planeación de nuestra política económica y social cerrando las brechas de desigualdad, la cual garantizará el acceso a los derechos y oportunidades a todos los habitantes del Estado, la atención de sus necesidades básicas y la mejoría en todos los aspectos de su calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, con un ambiente



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

adecuado para su desarrollo así como el acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, a fin de transformar la realidad que presenta nuestra Entidad, en apego estricto a las Leyes y en estrecha vinculación con la Planeación Nacional y que nuestra responsabilidad en el manejo de los recursos públicos para esta Administración está basada en el equilibrio presupuestario entre los ingresos que el Estado espera percibir y el gasto neto total de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos.

En el Presupuesto de Egresos 2023, se encuentran integrados en el gasto público los bienes y servicios necesarios que entregarán a la población los programas presupuestarios.

Para la operación de los programas, se ha definido el importe del gasto corriente el cual se encuentra clasificado dentro del gasto neto total a cargo de los entes públicos, los cuales comprenden los sueldos, salarios y demás prestaciones legales que recibirán por el desempeño de sus labores todos los que se encuentran adscritos a las diferentes instituciones públicas, tanto de las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo y desconcentrados de la Administración Pública Estatal. En el caso del personal que labora en los Poderes Judicial, órganos autónomos y demás entes públicos descentralizados, dichas remuneraciones se encuentran incorporadas a sus respectivos subsidios. De igual manera, dentro del gasto neto total se encuentran reflejados los insumos necesarios para la realización de sus funciones, además del gasto de operación.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos contempla el gasto estratégico en inversión, en el que se proyecta la construcción, mantenimiento y equipamiento de escuelas, obras en infraestructura hidráulica, vivienda para las familias más necesitadas y en situación de vulnerabilidad, mantenimiento de vialidades y caminos, obras de infraestructura en urbanización, etc., inversiones en las que participará el sector privado y serán factor de reactivación de nuestra economía, entre otros.

En la ejecución de los programas presupuestarios, los entes públicos tendrán la responsabilidad de entregar los bienes y servicios a la población objetivo o área de enfoque, a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes de nuestros habitantes, no importando su lugar de origen, sexo, religión o convicciones



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

políticas, sin distinciones, garantizándoles el acceso a los beneficios que menciona el presente Presupuesto.

Dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 se han establecido políticas compensatorias de protección social que atiendan a la población vulnerable, el combate a las desigualdades y acciones que generarán las condiciones y oportunidades que permitan asegurar el acceso universal al bienestar, reduciendo los niveles de desigualdad social que existen en nuestra Entidad.

II POLÍTICA DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Criterios Generales de Política Económica (CGPE)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó al H. Congreso de la Unión, el Paquete Económico 2023, entre los que incluye el documento denominado: los Criterios Generales de Política Económica, en el cual se expresa la perspectiva de las finanzas públicas para el siguiente ejercicio fiscal.

Con base en los cálculos de las diferentes variables que intervienen en los indicadores macroeconómicos formulados en dicho Documento, el Gobierno Federal realiza la estimación de los ingresos federales, los que se traducen en la capacidad de gasto para el siguiente ejercicio fiscal, variables que son tomadas en cuenta por el Gobierno del Estado para proyectar los ingresos que espera obtener y asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos plasmados en los programas presupuestarios y en la consecución de los objetivos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Las proyecciones que se asientan en los Criterios Generales en Política Económica (CGPE-22) estimados por la SHCP, plantean el contexto económico internacional, nacional y local que impacta de manera directa en las finanzas públicas, muestran lo sucedido en los últimos años en la economía, la propuesta económica para el próximo año, así como las fuentes de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

crecimiento que el gobierno considera que existirán en el mediano año. Finalmente en dicho documento se muestran los anexos estadísticos que expresan el escenario general de lo que acontece en el país.

Estas estimaciones se encuentran fundamentadas en el Artículo 42, Fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y las realiza el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP), misma que presentó ante la H. Cámara de Diputados, dentro del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual, está integrado por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Informe del Ejecutivo en materia arancelaria en conformidad con el artículo 131 de la CPEUM.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aquí, se expresa una investigación realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), como órgano de apoyo técnico de la H. Cámara de Diputados, a través de un documento denominado: "Análisis de los Criterios Generales de Política Económica 2023", en el que se presentan los aspectos relevantes contenidos en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23) propuestos por la SHCP para el siguiente ejercicio fiscal, donde se comparan las estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2022 y proyecciones para 2023, incorporando información adicional como la Encuesta Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía recabada por el Banco de México (en adelante Encuesta Banxico), correspondiente al mes de agosto para tener un mayor panorama de las perspectivas económicas.

Así, este documento se encuentra estructurado en ocho apartados, el primero corresponde al análisis del panorama económico internacional, seguido por el



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

nacional; el tercero corresponde al examen del mercado laboral para, posteriormente, considerar la evolución de la inflación, el quinto expone las principales acciones en el sector monetario y financiero para continuar con el mercado petrolero, el sector externo y finalizar con una descripción del balance de riesgos a los que se enfrenta la economía nacional. Con esta publicación, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas aporta elementos que faciliten el desarrollo de las tareas legislativas de comisiones, grupos parlamentarios y diputados en materia de Economía y Finanzas Públicas.

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante CGPE-23) se dan en un contexto global complejo, haciendo frente a las repercusiones económicas derivadas de la pandemia por Covid-19 y el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania a inicios de 2022; el endurecimiento de las condiciones financieras y monetarias globales y el aumento de la inflación internacional. No obstante, se ha preservado la estabilidad económica, finanzas públicas sanas y un nivel de deuda moderado.

Los lineamientos de política económica para 2023 dan continuidad a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 refrendando el objetivo de lograr un entorno de seguridad de bienestar general de la población mexicana. Lo cual se sustenta en:

- Una política pública con visión social a través de los apoyos que brindan protección social para la mayoría de la población.
- La estabilidad macroeconómica y solidez en las finanzas públicas, que busca mantener la deuda pública estabilizada y prudencia fiscal; y,
- El impulso de la inversión pública con miras a ampliar la actividad comercial de todo el país, focalizándose principalmente en conectar el sureste mexicano con el resto de la República.

Los CGPE-23 resaltan la visión social de la política económica que contribuye a limitar la concentración de la riqueza y mejorar la calidad de vida, principalmente, de los grupos con bajos ingresos. Así, la política de inclusión social y el fortalecimiento de los ingresos de los hogares, han impulsado reformas en materia



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

laboral que promueven el bienestar y la productividad, que han contribuido al mejoramiento de los ingresos y las condiciones laborales.

Por otra parte, el documento refiere que gran parte del Paquete Económico 2023 se enfocará a la inversión pública, fomentando la conectividad de las regiones, facilitando el comercio nacional e internacional. Adicionalmente, las perspectivas de relocalización de cadenas de valor hacia el continente americano impulsarán el crecimiento del país a través de mayor inversión extranjera y dinamismo en el sector exportador.

A lo que va de 2022, la actividad económica continúa avanzando pese al debilitamiento de la economía mundial, sostenida por la fortaleza de la demanda interna, la generación de empleos, la mejora del salario, la demanda de servicios y la llegada de remesas familiares, principalmente.

En el mercado interno, consumo privado y la inversión fija bruta siguen recobrando fuerza; mientras que el sector manufacturero, apuntala la recuperación, a través de las exportaciones; además de la reactivación del sector servicios.

De ese modo, para el cierre de 2022, se espera que la actividad económica siga creciendo, apoyada por el desempeño del empleo, el aumento de los ingresos laborales reales y el consumo interno; así como por el aumento de la capacidad productiva derivado de la mayor inversión privada y pública, y el dinamismo del sector externo que impulsará las exportaciones manufactureras y los ingresos del exterior por remesas y turismo. A lo que se suma la implementación de distintas políticas que permiten el sostenimiento del dinamismo del mercado interno. Con base en ello, el crecimiento para la economía mexicana se ajusta a un rango de 1.9 a 2.9% (1.4-3.4% en Pre-criterios 2023) con una estimación puntual del PIB para finanzas públicas de 2.4%.

Para 2023, se espera que la dinámica económica nacional esté sustentada, principalmente, en el impacto de las políticas públicas, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión tanto interna como la extranjera directa y el consumo privado, favorecido este último por los flujos de remesas, la generación de empleos, los programas de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

bienestar y las reformas laborales. Derivado de lo anterior, se pronostica un intervalo de crecimiento para la economía mexicana de entre 1.2 y 3.0% (2.5-3.5% en Pre-criterios 2023) con una estimación puntual del PIB para finanzas públicas de 3.0%. Así mismo, se prevé que el precio del petróleo promedie 68.7 dólares por barril, y se contempla un escenario de menor inflación (3.2%), derivado de las acciones de política monetaria por parte del Banco de México.

a) **Panorama Internacional**

i) **Entorno Macroeconómico**

El contexto actual en el que se presentan los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 (CGPE-23) refiere un escenario complejo bajo las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos que ha propiciado el desabasto de insumos industriales y las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo que ha contribuido al incremento adicional en el precio de las materias primas y la generación de presiones inflacionarias en la economía global; propiciando la segmentación del comercio y del sistema financiero internacional. Pese a lo anterior, se anticipa que avance la actividad económica nacional sostenida de un mayor empleo y de la inversión; así como por la dinámica del consumo interno y las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América, que impulsarán el sector exportador nacional, lo que contribuirá al mayor desempeño económico del país.

• **Economía Global**

En el primer semestre del año, la intensificación de la desaceleración mundial, resultado del fin de la recuperación post-pandémica y de las secuelas dejadas por la crisis de COVID-19, a medida que se materializan los riesgos a la baja, el aumento adicional de la inflación, particularmente en los alimentos y la energía, la ralentización económica en China, Estados Unidos y Rusia, así como nuevos efectos transfronterizos negativos derivados de la guerra en Ucrania, anticipan un menor ritmo de crecimiento global respecto al que se esperaba al inicio del año. En el periodo considerado, se acentuó el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, debido a que los bancos centrales de las principales economías avanzadas, en respuesta al alto nivel de inflación, están retirando de forma más categórica el apoyo monetario y han subido las tasas de interés a un ritmo superior. En los mercados financieros aumentaron los episodios de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

volatilidad lo que, aunado a un importante fortalecimiento del dólar respecto de un gran número de divisas de economías avanzadas y emergentes, ha producido una disminución de los flujos de capitales de cartera hacia los mercados emergentes.

En los CGPE-23 se hace referencia a las Perspectivas Económicas de julio de 2022 del Fondo Monetario Internacional (FMI), que prevé un crecimiento de la economía global de 3.2 por ciento para 2022 y una moderación de 2.9 por ciento para el año 2023, cifras 0.4 y 0.7 puntos porcentuales (pp), respectivamente, por debajo de las estimaciones hechas por este organismo en abril.

- **Crecimiento Económico de Estados Unidos**

Durante la primera mitad del año, el PIB estadounidense registró dos trimestres en el terreno negativo de manera consecutiva (-1.6 y -0.6%, a tasa trimestral anualizada). Adicional a la preocupación sobre la recesión técnica, indicadores como la confianza del consumidor, índices de compras en el sector servicios y ventas al menudeo, mostraron resultados desfavorables, o bien, por debajo de lo esperado por el consenso de analistas.

Sin embargo, otros indicadores de periodicidad frecuente sorprendieron al alza, lo que sugiere la existencia de una desaceleración económica, aunque sin evidencia contundente de una recesión. El buen comportamiento de variables fundamentales como el consumo privado, el empleo y la producción industrial brindan evidencia de este hecho, a pesar de la caída acumulada en el PIB en los primeros seis meses del año.

En los CGPE-23 se estima, para 2022, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.3 por ciento y para 2023 se espera un menor dinamismo al estimar 1.8 por ciento, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la economía mundial por las altas tasas de inflación, lo que ha llevado a varias economías industrializadas a incrementar sus tasas de interés de referencia, lo que contrae la actividad económica.

Los especialistas del sector privado en la encuesta que recaba el Banco de México (Encuesta Banxico) del mes de agosto estiman un crecimiento de 1.63 por ciento para 2022 y una desaceleración de 1.22 por ciento para 2023.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos.

• **Producción Industrial de Estados Unidos**

La producción industrial de Estados Unidos promedió una tasa de crecimiento de 0.4 por ciento mensual desde enero hasta julio de 2022. Particularmente en este último mes, la producción se expandió en 0.6 por ciento mensual impulsado por un crecimiento de 0.7 por ciento en las manufacturas, después de dos meses de caídas consecutivas. Por otra parte, ante un menor nivel de inventarios de automóviles en EE.UU. y la recuperación de las cadenas globales de valor, se prevé que el ensamblaje de vehículos continúe creciendo en lo que resta del año, incluso mejor que el año pasado. Otros subsectores como electrónicos, químicos y plásticos registraron también avances sólidos durante este periodo y se espera un comportamiento similar en los próximos meses.

Por lo anteriormente mencionado, en los CGPE-23 se prevé para 2022, que la producción industrial de Estados Unidos aumente 4.2 por ciento. Para 2023, se estima un menor crecimiento en la producción fabril, de 2.3 por ciento, esta cifra, depende en gran medida de la disolución de los problemas logísticos que presionan las cadenas globales de valor.

ii) **Inflación de Estados Unidos**

En los CGPE-23, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos sea de 7.8 por ciento para 2022 y de 3.8 por ciento para 2023, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar que la FED, ha transitado hacia una política monetaria restrictiva, con incrementos continuos a su tasa de interés de referencia, a fin de contener presiones inflacionarias más pronunciadas.

b) **Economía mexicana**

i) **Crecimiento económico**

La economía mexicana ha venido expandiéndose en los últimos cinco trimestres consecutivos debido al aumento del empleo, el incremento en los salarios, la mayor confianza del consumidor, la expansión de las ventas de la ANTAD y el



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

avance de la inversión; así como por la llegada de remesas familiares y del impulso proveniente de la integración económica que se tiene en el exterior, particularmente con Estados Unidos, ante los beneficios del T-MEC, lo que implicó un incremento del comercio exterior. Durante el primer semestre de 2022, con cifras originales, el Producto Interno Bruto (PIB) subió 1.9 por ciento, cifra por debajo de la que registró un año atrás (6.9%, que resultó por el efecto de la baja base de comparación estadística por la caída observada en el mismo periodo de 2020).

Se espera que, en lo que resta del año, la actividad económica se mantenga avanzando ante la recuperación del poder adquisitivo del salario, la mejora en el mercado laboral, el crecimiento del consumo privado y la recuperación de la inversión, a lo que se le agrega mayores ingresos por remesas familiares y progreso en el comercio exterior ante la aplicación del T-MEC y los demás tratados de libre comercio. Los CGPE-23 estiman que el crecimiento de la actividad productiva se encuentre entre 1.9 y 2.9 por ciento (2.4% para efectos de estimación de finanzas públicas). En la Encuesta de los especialistas del sector privado de Banxico se pronostica un incremento de 1.9 por ciento para 2022.

Para 2023, se prevé que continúe creciendo la actividad económica, si bien con un menor dinamismo ante un entorno externo adverso caracterizado por elevados niveles de inflación, condiciones financieras más astringentes y diversas tensiones comerciales y geopolíticas; así como por un menor crecimiento esperado de Estados Unidos y de su actividad industrial que implicaría una menor demanda externa. En tanto que se prevé que la demanda interna mantenga su recuperación gradual.

En los CGPE-23 se estima un crecimiento del PIB de entre 1.2 y 3.0 por ciento (3.0% para efectos de estimación de finanzas públicas). El pronóstico de la encuesta se sitúa en 1.31 por ciento, quedando dentro del intervalo anunciado por los CGPE-23.

Es de señalar que un crecimiento económico real de medio punto porcentual por arriba de lo estimado incrementará los ingresos públicos en 23 mil 089.9 millones de pesos (0.08% del PIB) debido a una mayor recaudación de los impuestos (IVA, ISR y otros).



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

ii) Consumo Total

El consumo continuó avanzando ante el progreso de la actividad productiva del país, el ascenso del mercado laboral, el incremento de los salarios reales, el aumento de las ventas de la ANTAD, el gasto social, la mejora de la confianza del consumidor y los mayores ingresos por remesas familiares.

Se observó, con cifras originales, que el consumo total tuvo un incremento de 7.81 por ciento en el primer semestre de 2022 (8.03% en el mismo periodo de 2021). Para 2022, dada la perspectiva de la actividad productiva, el banco Citibanamex ubica un crecimiento del nivel del consumo privado de 2.9 por ciento, el cual proseguirá aumentando en 2023 al anticipar un ascenso de 1.7 por ciento acorde el aumento del salario, la mejoría del empleo, el avance de la vacunación, el crecimiento de la confianza del consumidor y los mayores ingresos por remesas familiares, lo que abonará a la reactivación del consumo privado.

iii) Crédito al consumo

De abril a julio de 2022, el crédito bancario total al sector privado no financiero, mostró un comportamiento ascendente, después de una racha de 20 meses en terreno negativo (derivado del impacto de la pandemia de COVID-19 en la demanda de crédito por parte de los agentes económicos). En este sentido, en los meses de abril, mayo, junio y julio, el crédito bancario total se incrementó a tasa anual en 0.72, 2.11, 2.88 y 3.20 por ciento en términos reales, respectivamente.

Al interior de este indicador, destaca que, luego de 20 meses consecutivos de caídas, el crédito otorgado a las empresas registró durante mayo, junio y julio de 2022, tres aumentos continuos de 0.98, 1.78 y 2.24 por ciento, en cada caso; no obstante, que las tasas de interés se ajustaron al alza. A su vez, en los primeros siete meses del año, el crédito al consumo, presentó subidas consecutivas de: 0.82, 2.09, 2.84, 3.88, 4.46, 5.04 y 5.65 por ciento, de enero a julio, en ese orden. Por su parte, el crédito a la vivienda, mantuvo un crecimiento positivo.

En los CGPE-23, se menciona la continuación de una política de inclusión y profundización del sistema financiero, con el objetivo de garantizar el acceso al financiamiento de los agentes económicos, en particular de los grupos



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

vulnerables. Esto mediante una estrategia de promoción y fomento de servicios financieros, que permita canalizar el ahorro hacia la inversión.

Con estas medidas, se prevé que mejore el ritmo de colocación del crédito; apoyado también, por la recuperación de la actividad económica y el empleo; así como, mejoras regulatorias dentro del sector. No obstante, el mercado de crédito podría verse afectado por condiciones financieras menos acomodaticias, relacionadas principalmente con altas tasas de interés.

iv) Inversión

El desempeño de la inversión ha venido mejorando en línea con el progreso de la actividad productiva, el mayor consumo y la mejoría de la confianza de los empresarios, por lo que mantiene una tendencia al alza desde mayo de 2020.

Es de recordar que la inversión está integrada por los bienes utilizados en el proceso productivo y es un factor importante para el crecimiento de largo plazo al suministrar los instrumentos productivos para aumentar el crecimiento de la economía.

Con cifras originales, la inversión fija bruta transitó de una ampliación anual de 9.7 por ciento entre enero y junio de 2021 un crecimiento de 6.3 en el mismo periodo de 2022. Por lo que la inversión presentó diez y seis meses de incrementos anuales consecutivos ante la confianza de los empresarios y la apertura de la actividad económica.

Así, para 2022, el banco Citibanamex ubica una expansión del nivel de inversión en 1.4 por ciento; mientras que, para 2023, anticipa un crecimiento de 0.5 por ciento como resultado de la mayor utilización de la capacidad de planta utilizada, el impulso del T-MEC y los proyectos de inversión mixta para vigorizar los planes de infraestructura específicos.

c) Mercado laboral

i) Trabajadores Asegurados en el IMSS

A partir de los registros obtenidos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de agosto de 2022, el número total de trabajadores asegurados ascendió a 21 millones 236 mil 866 cotizantes, cifra mayor en 816 mil 043 plazas respecto al



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

mismo mes de 2021 (4.00%), lo cual demuestra que existen signos de recuperación del mercado laboral en México. Aunado a lo anterior, entre enero y marzo de 2020 (etapa de pre-pandemia), el total de trabajadores asegurados en promedio era de 20 millones 528 mil 959 asegurados, que, comparado con el mismo trimestre de 2022, refleja una diferencia de 374 mil 227 trabajos formales más, logrando rebasar el nivel registrado antes de la contingencia sanitaria.

Los CGPE-23 destacan que desde el inicio de la administración se impulsaron reformas en materia laboral que promueven el bienestar y la productividad, tales como la reforma de pensiones, de subcontratación, de justicia laboral, sindical, negociación colectiva y la política de salario mínimo.

ii) Tasa de Desocupación Nacional

En julio de 2022, la Tasa de Desocupación (TD) nacional fue de 3.43 por ciento, un aumento de 0.08 puntos porcentuales respecto al mes inmediato anterior, cuyo valor fue de 3.35 por ciento. En el comparativo anual de julio (2021 y 2022), la TD pasó de 4.38 a 3.43 por ciento, menor en 0.95 puntos porcentuales. Cabe destacar, que, entre enero y julio de 2020, la TD era de 4.29 por ciento en promedio, mientras que, en el mismo periodo, pero de 2022 fue de 3.36 por ciento, representando 0.93 puntos porcentuales menos, lo que representó una significativa recuperación del mercado laboral, logrando alcanzar las tasas registradas en la etapa de pre- pandemia.

d) Inflación

De enero a agosto del año en curso, la inflación general ha observado una tendencia al alza, ubicándose en 8.70 por ciento en agosto de 2022, su mayor nivel desde enero de 2001 (8.15%). Por lo que la inflación general se ha encontrado por arriba del objetivo inflacionario y por encima del intervalo de variabilidad.

Al respecto, los CGPE-23 prevén, al igual que el Banco de México, que la inflación anual alcance su pico más alto en el tercer trimestre de 2022; en específico, anticipan que al finalizar el año en curso se ubique en un nivel de 7.7 por ciento, derivado de: i) una disminución en los precios de las materias primas; ii) una caída de los costos de flete y transporte marítimo; iii) menores precios de los energéticos como consecuencia de una atenuación de la actividad económica en China y



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Europa, así como por el uso de las reservas de petróleo por parte de EE.UU.; iv) una baja en los precios agropecuarios internos por una mayor precipitación en los estados del norte del país, el control de la gripe aviar y las políticas del Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC).

Para 2023, la SHCP pronostica que la inflación anual seguirá una trayectoria descendente y alcanzará un nivel de 3.2 por ciento al término del año.

Por su parte, en la más reciente Encuesta de Banxico (agosto 2022), los analistas del sector privado esperan que la inflación cierre en un nivel de 8.15 por ciento en 2022 y en 4.62 por ciento en diciembre de 2023.

e) Sector monetario y financiero

i) Tipo de cambio

El tipo de cambio promedio, del cierre de 2021 al 31 de agosto de 2022, fue de 20.29 pesos por dólar (ppd); dato ligeramente mayor al observado en el mismo periodo del año anterior (20.13 ppd) en 16 centavos. En lo que va de 2022, el tipo de cambio mantuvo un comportamiento ordenado, como resultado del amplio diferencial de tasas de interés entre México y Estados Unidos, la dinámica del sector exportador, así como la solidez de los fundamentos macrofinancieros del país. No obstante lo anterior, el mercado cambiario mostró algunos episodios de mayor volatilidad y aversión al riesgo, relacionados con el desarrollo y las repercusiones del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, los elevados niveles de inflación registrados a nivel mundial, así como las posturas monetarias más restrictivas por parte de los principales bancos centrales.

En este contexto, los CGPE- 23 estiman que, para el cierre de 2022, la paridad cambiaria se ubicará en 20.6 ppd y el promedio del año será de 20.4 ppd, cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.10 ppd) y al promedio observado en 2021 (20.28 ppd).

Los CGPE-23 estiman que, para el cierre y promedio del siguiente año, el peso se mantendrá estable para cotizar en 20.6 pdd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, estiman un tipo de cambio de 20.76 ppd para el cierre de 2022 y de 21.19 ppd para el cierre de 2023, cifras por encima a lo que se prevé en Criterios (20.6 ppd para cada año).



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

ii) Tasa de interés

La tasa de interés promedio, de enero a agosto de 2022, se ubicó en 6.81 por ciento; dato superior al observado en el mismo periodo del año anterior (4.17%) en 2.65 puntos porcentuales. En lo que va del 2022, la tasa de interés nominal alcanzó su valor mínimo en enero (5.50%) y su valor máximo en agosto (8.35%). Lo anterior, en un entorno de mayores presiones inflacionarias a nivel global; así como, el endurecimiento en las condiciones monetarias por parte de los principales bancos centrales.

En este sentido, durante 2022, la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) se ha reunido en cinco ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio y agosto) incrementando en total 300 puntos base (pb), el objetivo para la tasa de interés de referencia, ubicándola en un nivel de 8.50 por ciento.

Los CGPE-23 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2022 en 9.5 por ciento y alcance un promedio en el año de 7.5 por ciento, esta última siendo menor a la observada en la última semana de agosto (8.35%) y mayor al promedio del año anterior (4.43%). Para el 2023, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 8.5 por ciento para el cierre del año y una tasa promedio de 8.9 por ciento en 2023.

Por su parte, los especialistas consultados por el Banco de México, estiman una tasa de interés nominal de 9.72 por ciento para el cierre de 2022, cifra ligeramente mayor de lo que se estima en CGPE-23 (9.5%). Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 9.11 por ciento para el cierre de 2023, dato superior de lo que se estima en CGPE-23 (8.5%).

f) Mercado petrolero

i) Mercado petrolero

Después de la caída en los precios de petróleo de referencia internacional en diciembre de 2021 ante la cuarta ola de COVID-19, los precios aceleraron su trayectoria ascendente hasta alcanzar nuevos máximos tras la invasión a Ucrania y como producto de las sanciones impuestas a Rusia. En particular, el 8 de marzo, los precios del petróleo alcanzaron sus niveles máximos desde 2008, con valores



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

de 133.9, 123.7 y 119.6 dpb para el Brent, el WTI y la mezcla mexicana de exportación (MME), respectivamente.

No obstante, los precios disminuyeron a partir de junio por distintos factores como el temor de una desaceleración global, una menor demanda de China, la liberación coordinada de aproximadamente 1 millón de barriles diarios de reservas estratégicas por parte de los países miembros de la Agencia Internacional de Energía, el incremento de las metas de producción de la OPEP para julio, agosto y septiembre, así como por el fin de los bloqueos a la producción de Libia desde mediados de julio y la resiliencia de la producción rusa ante las sanciones.

En este sentido, al 31 de agosto los precios del Brent, el WTI y la MME se ubicaron en 95.7, 89.6 y 86.0 dpb, menores en 28.5, 27.6 y 28.1 por ciento respecto al pico de marzo, y niveles cercanos a los observados en febrero de 2022, previos a la invasión a Ucrania. Así mismo, los futuros prevén para el mes de diciembre de 2022 un precio promedio de 94.2 y 88.3 dpb para el Brent y el WTI, respectivamente.

Por lo anterior, en los CGPE- 23 se estima un precio promedio para 2022 y 2023 de 93.6 y 68.7 dpb, en ese orden, este último, mayor en 24.68 por ciento a lo aprobado en CGPE-22 (55.1 dpb) para el cierre de este año.

Cabe contrastar que, Citibanamex, en su informe de Perspectiva Semanal del 1 de septiembre, prevé al cierre de 2022, el precio del petróleo se ubique en 81.0 dpb y en 2023 en 48.0 dpb.

ii) Plataforma de producción de petróleo crudo

De enero a julio la producción de petróleo en México se incrementó en 0.62 por ciento en comparación con el mismo periodo de 2021, al pasar de 1,685 miles de barriles diarios (mbd) a 1,696 mbd.

Se espera que, en 2022, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1.835 millones de barriles diarios (Mbd), 0.49 por ciento menor de lo propuesto en los CGPE-22 (1.826 Mbd). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2023 en los CGPE-23 se calcula en 1.872 Mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Los CGPE-23 estiman que, por un incremento en 50 mil barriles diarios de extracción de crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarán en 24 mil 583.1 millones de pesos, equivalente al 0.09 por ciento del PIB de 2023.

g) Sector externo

i) Cuenta Corriente

En el segundo trimestre de 2022, la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de 703.5 millones de dólares (mdd), monto inferior al superávit de 5 mil 999.3 mdd que se observó en el mismo periodo del año 2021.

En los CGPE-23 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2022 presente un déficit de 28 mil 449 mdd, equivalente al 2.0 por ciento del PIB, cifra que contrasta negativamente a lo aprobado para 2022 (-6,133 mdd). Dicho déficit sería resultado de una desaceleración mayor a lo previsto en el crecimiento del comercio mundial para 2022 (4.1%) y 2023 (3.2%), según estimaciones del Banco Mundial (2022) e indicios de desaceleración económica en el principal socio comercial del país, si bien aún no existe evidencia contundente de una recesión.

Para el año 2023, se proyecta un saldo negativo de 18 mil 282.00 mdd, que representa 1.2 por ciento del PIB. En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la Encuesta del Banxico, estiman un déficit de la cuenta corriente de 12 mil 200 mdd para el cierre de 2022 (1.4% del PIB) y de 13 mil 943 mdd para 2023 (1.6 del PIB), ambos montos menores a lo que se estima en los CGPE-23.

ii) Oportunidades comerciales para México

Las disrupciones por el lado de la oferta heredadas de la pandemia y los riesgos geopolíticos exacerbados por el actual conflicto armado en Ucrania han reforzado la tendencia mundial de rediseño de las cadenas globales de valor, la cual ha orillado a industrias de todo el mundo a reconsiderar estrategias que garanticen el retorno de la inversión y eviten interrupciones en las cadenas de valor. Así, la relocalización de las industrias hacia regiones cercanas al mercado objetivo, conocida como nearshoring, constituye una estrategia clave de diversificación para mitigar los riesgos de futuros choques en las fuentes de aprovisionamiento. Es de destacar que la ola de nearshoring, que se anticipa se materialice en los



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

próximos años, se presenta en una coyuntura sin precedentes en materia comercial, caracterizada por la nueva prioridad de las empresas, la cual pasó de ser la búsqueda de los costos de producción más bajos a garantizar también mayor resiliencia y eficiencia en las cadenas de valor.

Según cálculos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la ganancia potencial en la región de Latinoamérica y el Caribe, a quien señala como una de las probables beneficiadas a nivel mundial debido a las oportunidades identificadas en la región para las industrias automotriz, textil, farmacéutica, de energías renovables, representa hasta 78 mil millones de dólares en nuevas exportaciones de bienes y servicios. En particular, México destaca por ser el país de la región con mayores oportunidades. El BID estima que podrían adicionarse 35 mil millones de dólares (mdd) en exportaciones a los 495 mil mdd que actualmente exporta México (cifras de 2021). El monto adicional equivale a 2.6 por ciento del PIB nacional. De este monto, se estima que 29.7 mil mdd provendrían de nuevas exportaciones a Estados Unidos.

En este contexto, se señala en los CGPE-23, que la administración federal actual contempla un plan de acción fundada en tres ejes: 1) mejorar la infraestructura de comercio, conectividad, transporte y logística; 2) profundizar la integración regional; 3) impulsar el clima de inversión a través de más financiamiento y estímulos fiscales para sectores estratégicos.

h) Balance de riesgos

Factores que inciden al alza en la dinámica económica

Para 2023, los CGPE destacan los siguientes: i) disminución de la inflación y de las tasas de interés a nivel global; ii) una menor volatilidad en los precios de las materias primas, a través de la resolución de los conflictos geopolíticos y tensiones comerciales; iii) un mejor aprovechamiento de la geolocalización, la mano de obra nacional y los tratados comerciales, que fomenten la inversión en el país; iv) un mayor dinamismo de la Inversión Extranjera Directa (IED) y de las exportaciones mexicanas; v) integración regional, que beneficie al sector manufacturero de exportación, la inflación y las inversiones; vi) nueva tecnología y condiciones climatológicas, que favorezcan la producción agrícola.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a los siguientes riesgos: i) mejoras en las condiciones de informalidad laboral, que



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

impulsen la productividad, el consumo y la recaudación tributaria; ii) incrementos en la productividad de los factores de la producción; y, iii) mayor competencia económica que fomente la disponibilidad y calidad de los bienes y servicios, que contribuyan a la disminución de las presiones inflacionarias.

i) Resumen de las principales variables macroeconómicas 2023

En este sentido, el documento de “Criterios” considera un marco macroeconómico con las siguientes perspectivas para el ejercicio fiscal 2023:

Resumen: Marco Macroeconómico 2023

• Producto Interno Bruto (var. % real anual)	1.2 - 3.0
• Producto Interno Bruto (var. % real anual puntual)	3.0
• Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	3.2
• Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.6
• Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.6
• CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	8.5
• CETES 28 días (% nominal promedio)	8.9
• Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-18,282
• Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril) Variables de apoyo:	68.7
• PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	1.8
• Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	2.3
• Inflación de EE.UU. (promedio)	3.8

1/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23). Estimado.

2/ Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas

Fuente: Comisión de Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con datos de la SHCP.

2. Financiamiento del Presupuesto de Egresos 2023

De conformidad con la Proyección de la Ley de Ingresos 2023 contenida en el Paquete Económico y sus potestades recaudatorias, el Gobierno del Estado implementará acciones para obtener recursos por la cantidad de **\$21,338,501,616** el cual es superior en \$2,673,438,210 equivalente a un 14.3% mayor al ejercicio fiscal anterior que ascendió a \$18,665,063,406.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Dichos recursos serán destinados a la consecución de los objetivos sectoriales, estatales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

El Presupuesto de Egresos, estará financiado y equilibrado con los ingresos que el Estado de Baja California Sur espera obtener para 2023, el cual se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
INGRESOS PROPIOS	\$2,379,648,180	11.2
Impuestos	1,398,053,965	6.6
Derechos	692,849,209	3.2
Productos	16,543,010	0.1
Aprovechamientos	272,201,996	1.3
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$9,054,759	0.0
Otros Ingresos	9,054,759	0.0
RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN	\$18,949,798,677	88.8
Participaciones	6,861,618,447	32.2
Aportaciones	9,012,066,660	42.2
Convenios	1,695,679,883	7.9
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,380,433,687	6.5
TOTAL	\$21,338,501,616	100

3. Responsabilidad Hacendaria, Equilibrio y Disciplina Presupuestaria

a) Responsabilidad Hacendaria

En la ejecución presupuestaria (ejercicio del gasto), los entes públicos como ejecutores de gasto podrán desempeñar sus funciones con cargo a los gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2023, el cual deberá realizarse con base en los principios



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRH) ha llamado de Responsabilidad Hacendaria; dentro del capítulo denominado “De las Reglas de Disciplina Financiera, del Balance Presupuestario Sostenible y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria” para mantener las finanzas públicas estatales equilibradas.

La Responsabilidad Hacendaria implicará la observancia de los principios y las disposiciones de dicha Ley, la Ley de Ingresos que en su momento apruebe esa Soberanía, el Decreto por el que se apruebe el Presupuesto de Egresos para 2023, así como los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el H. Congreso del Estado.

El principio de Responsabilidad Hacendaria es el que deberá marcar la actuación de toda la administración pública estatal, no solo en la ejecución del gasto, sino en todo el procedimiento presupuestario. Como parte de la Responsabilidad Hacendaria podemos encontrar dos principios básicos: el Equilibrio presupuestario y la Disciplina presupuestaria.

PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA



b) **Equilibrio Presupuestario**

Para mantener el principio de equilibrio presupuestario, el Gobierno del Estado implementará las medidas necesarias para que el importe del gasto público quede limitado a los ingresos que el Estado espera recaudar para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 16 de la LPRH, el cual dispone que “...A toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Así, de conformidad con la fracción XXXI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos 2023 se aprobará fijando las contribuciones para cubrirlo, de lo que se deduce que primero se aprueba la Ley de Ingresos 2023 y luego se llevará a cabo la autorización del Presupuesto de Egresos 2023.

De lo anterior se desprende que se infiere que se establece el equilibrio presupuestario, ya que, en la Ley de Ingresos 2023 se indicarán los recursos fiscales a recaudar hasta por una suma igual a la consignada en el presente Presupuesto de Egresos 2023.

c) Disciplina Presupuestaria

En el uso de los recursos públicos, esta Administración a mi cargo, implementará lo necesario para observar en todo momento, la disciplina presupuestaria, principio incluido dentro del genérico de Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con el Capítulo IV denominado “De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria” de la LPRH, a efecto de que los ejecutores de gasto que ejerzan los recursos lo realicen conforme a los montos, estructuras y plazos previamente fijados en los programas que para tal efecto se encuentran incluidos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado 2023, con el fin de evitar dispendios innecesarios, desvíos de recursos o ampliaciones de gasto no programadas.

Como consecuencia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, integra recursos asignados a los programas presupuestarios que pretenden ejecutar los entes públicos, considerando un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, con una tendencia cualitativa que nos permitirá evaluar el ejercicio financiero del gasto y las gestiones que realicen, así como la implementación de medidas para racionalizar el gasto público en concordancia con el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2021-2027.

4. Política de gasto y asignaciones en la consecución de las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal del Desarrollo, la cual se entiende como la ordenación racional y sistemática de las acciones que



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

la sociedad sudcaliforniana en su conjunto realiza para transformar la realidad de la Entidad, en apego estricto a las Leyes y en coordinación con la Planeación Nacional.

Al inicio de esta Administración, nos dimos a la tarea para llevar a cabo foros de consultas, que fungieron como espacios de diálogos y de opiniones para incorporar al proceso de planeación y análisis las demandas más apremiantes de los diferentes sectores de la sociedad.

En estricto apego a la política social de mi Gobierno, se implementaron estos mecanismos democráticos de concurrencia, colaboración, coordinación, concertación y participación de las instituciones y organismos de los distintos niveles de gobierno y de los poderes públicos, junto con los representantes de la sociedad civil organizada, en la formulación del PED 2021-2027, siempre en un marco de coordinación, colaboración y respeto.

Como resultado de esta participación democrática y activa y del esfuerzo plural e incluyente de la ciudadanía, de los pueblos originarios, la incorporación de las organizaciones, de los líderes de opinión como son las cámaras, los empresarios, las organizaciones de productores, representantes de las instituciones educativas, y medios de comunicación, fué como se formuló nuestro Pacto Social, lo que nos permitió conocer de primera mano las propuestas formuladas por dichos actores, así como las aspiraciones, demandas y compromisos que asumimos como gobierno.

Nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, considera fortalecer la gobernanza, bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todas y todos.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, es propósito prioritario de este gobierno.

Los cinco ejes rectores, fueron integrados a partir de un diagnóstico situacional de los aspectos económico, social, ambiental y político, siendo el recuento de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

carencias y problemas, sus recursos y posibilidades de desarrollo, lo que nos permitió estructurar los objetivos de lo que queremos lograr con la ejecución del PED, las estrategias a seguir que serán los hilos conductores de cada uno de los ejes para llegar al objetivo, las líneas de acción que reflejan las actividades prioritarias que se realizarán y que están alineadas a las estrategias y objetivos. Así mismo, se consideran las metas que definen que tanto podemos hacer, es decir, que sean realistas, alcanzables y orientadas a mejorar los resultados y los indicadores que establecen un parámetro para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

El PED, contempla ser un Estado líder en desarrollo humano sostenible con una economía sólida, diversificada y sustentable en inversión, turismo, pesca y oportunidades para todos; la visión de ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales. Vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos y la misión de establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro Estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad.

El PED considera 9 capítulos, 5 ejes generales y 5 ejes transversales y de ellos se derivan 64 apartados referentes a las políticas públicas a instrumentar en materia de Bienestar e Inclusión; Política de Paz y Seguridad; Reactivación Económica y Empleo Incluyente; Infraestructura para Todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad.; Transparencia y Rendición de Cuentas; se precisan la orientación de los Ejes Transversales de Igualdad de Género; Derechos Humanos; Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de Democracia Participativa para la Gobernanza, Sustentabilidad y Cambio Climático.

Los objetivos de cada uno de los Ejes Rectores del PED 2021-2027 se enlistan a continuación:



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

a) Objetivo General del PED 2021-2027

Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro Estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo para todas y todos los ciudadanos, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, la igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.

b) Eje General: Bienestar e Inclusión

Buscar el bienestar para todas y todos los sudcalifornianos, particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, implementar políticas públicas que conlleven a generar mayor bienestar y que contribuyan a reducir la brecha de desigualdad a toda la población, dando prioridad a la salud, educación, asistencia e inclusión social, promover la vivienda digna y fortalecer el arte, la cultura y el deporte. En este eje por primera vez, se consideran temas no previstos con anterioridad en otros planes como son personas con discapacidades, síndromes y trastornos, la diversidad sexual y la atención a la población indígena, migrante y afroamericanos.

c) Eje General: Política de Paz y Seguridad

Incrementar una política de paz y seguridad, pilar fundamental para que en estos años haya paz y tranquilidad en Baja California Sur, propiciando un estado de derecho justo y equitativo, con mejor procuración de justicia respetando los derechos humanos y apegados a la legalidad, pero también se incluye un apartado orientado a la gobernabilidad, que se refiere a la capacidad del gobierno de garantizar la legitimidad del ejercicio gubernamental. Por otra parte, se considera el apartado de Protección Civil, con la finalidad de brindarle mayor certeza a la ciudadanía de posibles catástrofes, desastres o calamidades públicas. También se plantean temas específicos no previstos en anteriores planes como es el caso de feminicidios, búsqueda de personas y trata de personas, prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras y la prevención, atención y duelos por suicidio.

d) Eje General: Reactivación Económica y Empleo Incluyente

Busca la reactivación económica y la generación de empleo como partes indispensables para generar un desarrollo económico en forma equilibrada con el



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

desarrollo social, siendo el turismo la actividad que mueve el progreso, acompañado por las actividades económicas productivas y la promoción a la inversión.

e) Eje General: Infraestructura para Todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad

Pretende un crecimiento importante en la infraestructura, considera la política pública hidráulica, de movilidad urbana, comunicaciones y transportes, eléctrica y comunicaciones que contribuyan a un desarrollo integral y mejor calidad de vida de los habitantes de las ciudades y localidades de Baja California Sur con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. También aborda los temas de medio ambiente y cambio climático, de ordenamiento territorial y energías alternativas. En este eje se considera un nuevo tema denominado protección de animales domésticos.

f) Eje General: Transparencia y Rendición de Cuentas

Aplicar diversas estrategias orientadas a la transparencia, rendición de cuentas y mitigar la corrupción y sus efectos en el sector público, para posicionar a Baja California Sur como un Estado transparente, democrático y abierto que rinde cuentas a la sociedad, garantizando el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, con un gobierno cercano a la gente, honesto, transparente y responsable.

Dentro de cada uno de los ejes generales del PED están definidos y concertados los programas estatales, sectoriales y transversales de los cuales se desprenden actividades que proporcionan bienes y servicios a la población, como en educación, ciencia y tecnología, salud y seguridad social, laboral, etc.; así como proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado.

El PED, es un instrumento de planeación estratégica por el que se establecen las directrices y el marco de referencia obligatorio en el que el Gobierno del Estado define con claridad los objetivos y las estrategias de las políticas públicas de administración financiera y presupuestal, es decir, de la asignación, destino y tipo de gasto en la que habrán de desarrollarse los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal de 2023.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

El Gobierno del Estado es rector del desarrollo integral, el fortalecimiento de la economía, del régimen democrático, el empleo y una justa distribución de la riqueza; como consecuencia, y dando cumplimiento al artículo 108 de nuestra Constitución Estatal, los entes públicos vincularon las metas y objetivos de los programas presupuestarios que pretendan ejecutar para el próximo ejercicio fiscal 2023 con los objetivos del PED 2021-2027.

g) Asignación presupuestaria de los Ejes Generales del PED 2021-2027

En la consecución de los objetivos establecidos en el PED 2021-2027, se aplicaron los recursos suficientes destinados a los programas prioritarios tendientes a resolver los problemas sociales, políticos y económicos, de una manera estratégica y temática; por los cuales se implementaron políticas públicas coherentes de crecimiento con austeridad, con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, en observancia de los derechos sociales y colectivos, empezando por los derechos humanos, el fomento para la creación de nuevos empleos, el fortalecimiento del mercado interno, el impulso a nuestros campos agrícolas y a la producción pesquera y acuícola, a la investigación, la ciencia y la educación, con empatía para destinar las acciones y los recursos en primer lugar, a nuestra población más vulnerable, los más desprotegidos, con una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, políticas públicas que dignifiquen a nuestros adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en estas nuevas realidades.

Políticas públicas integradas en programas presupuestarios que incluyen acciones orientadas a subsanar las desigualdades, de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las formas económicas regionales y locales, con nuevos objetivos en materia de seguridad, que fomenten la incorporación de nuestros jóvenes al estudio y al trabajo, con una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones y de toda conducta ilícita, la solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y el rechazo de toda forma de violencia institucional.

Políticas públicas basadas en una planeación estratégica y definidas en los programas presupuestarios con un enfoque a resultados que potencian el bienestar y el desarrollo de la sociedad a través del manejo responsable de los recursos públicos, los cuales se cuantifican para medir su grado de avance y



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

desempeño, cuyos montos se encuentran reflejados en el Anexo I-8 Impacto del Plan Estatal de Desarrollo en el Presupuesto de Egresos 2023:

EJES GENERALES DEL PED	MONTO	%
A. Bienestar e Inclusión	11,653,457,391	54.6%
B. Política de Paz y Seguridad	1,928,952,318	9.0%
C. Reactivación Económica y Empleo Incluyente	450,357,346	2.1%
D. Infraestructura para Todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad	721,718,865	3.4%
E. Transparencia y Rendición de Cuentas	6,584,015,696	30.9%
TOTAL	\$21,338,501,616	100%

5. La Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto de Egresos 2023

Esta GpR constituye una propuesta de modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos responsables de los programas presupuestarios, mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y la ejecución presupuestaria con mayor énfasis en el logro de los resultados esperados, que en los procedimientos para llegar a ellos, cobrando mayor relevancia en lo que se hace, en lo que se logra y cuál es su impacto en la sociedad, es decir, la creación de valor público.

Al poner mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a través de la GpR se vincula el Presupuesto basado en Resultados y la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); a fin de que los entes públicos definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Para 2023, se pretende consolidar y sistematizar la información cualitativa y cuantitativa presupuestaria de los programas a cargo de los entes públicos a través de una plataforma que le facilitará al Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), generar y vincular con el PbR-SED, la información de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

desempeño, la que podrá ser utilizada para continuar realizando nuestra planificación estratégica, la gestión de riesgos, el monitoreo del progreso y la evaluación para la toma de decisiones, y nos permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia los resultados esperados y la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad del desempeño, la consecución de los objetivos del gobierno y la mejora continua de las instituciones.

Para un manejo eficaz y eficiente del gasto público a los entes públicos se les asignaron los recursos suficientes para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, para atender las necesidades más apremiantes de las personas e impactar en su realidad económica, política y social cambiante en Baja California Sur.

El valor público se creará cuando los entes públicos, desde el inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2023 realicen actividades capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades y demandas que sean políticamente deseables, que sean de carácter público y que requieran la generación de cambios sociales.

6. Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

El PbR es el componente de la Gestión para Resultados (GpR) que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio que los entes públicos esperan obtener en el 2023, en la ejecución de los programas presupuestarios y que motiva a dichas instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como de los bienes y servicios públicos que se entregarán a la sociedad y promoverá la transparencia y rendición de cuentas.

Es un proceso basado en consideraciones objetivas que mejora la asignación y resultados que se obtendrán en el ejercicio del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, cuyo aporte es decisivo para generar las condiciones sociales,



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

económicas y ambientales para el desarrollo sustentable de Baja California Sur. Buscará medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos que entregarán los entes públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas presupuestarios que sean pertinentes y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en nuestra sociedad.

7. Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados

a) Metodología del Marco Lógico

Para la integración de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos han formulado y estructurado los programas presupuestarios de conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2023, utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), una herramienta de planeación basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas, de tal manera que se constituye en un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos. En otras palabras, la MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos superiores de nuestros objetivos estratégicos.

Una vez identificado el problema central, los entes públicos analizaron las causas, orígenes, comportamientos y consecuencias de los problemas definidos a fin de establecer las diversas causas y sus dinámicas, así como sus defectos y tendencias de cambio. Así mismo, con la construcción del árbol de objetivos se definieron los objetivos institucionales, expresando cual es la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis; se seleccionaron las mejores alternativas, determinando las medidas que constituirán la intervención gubernamental; se definieron las estructuras analíticas de dichos programas y proyectos, asegurando su coherencia interna, y, por último, se construyeron los resultados, estableciendo con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se les asignó recursos presupuestarios.

Alguno de los beneficios que obtuvieron los entes públicos por aplicar dicha Metodología son:



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

- Planearon, organizaron y presentaron de forma sistemática la información del diseño de los proyectos presupuestarios que pretenden ejecutar.
- Expresaron en un lenguaje común cuáles son los resultados que se quieren lograr y cómo se pretenden alcanzar, las unidades administrativas que serán responsables de lograr los resultados y la frecuencia de medición de los indicadores.
- Esta herramienta apoyó al seguimiento y control de su ejecución, desde que se definieron los objetivos y sus metas, hasta las decisiones de asignación del presupuesto.
- Involucró a los implicados, a través de los Subcomités del COPLADEBCS, pues su eficiencia dependió en gran medida del grado en que se incorporaron los puntos de vista de los beneficiarios y de otras personas con un interés legítimo con el desarrollo de ellos.

b) Matriz de Indicadores para Resultados

La MIR, es un diagrama sencillo, coherente y homogéneo en donde se refleja la alternativa de solución a los problemas que se enfrentan los entes públicos en su quehacer gubernamental.

La MIR constituye una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con con los objetivos del PED; incorpora los indicadores de desempeño que medirán los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que se entregarán a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

En la MIR, los entes públicos establecieron con claridad los objetivos y resultados que esperan obtener de los programas y proyectos a los que se pretende asignar recursos presupuestarios y su vinculación al PED, incorporando los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán conocer los resultados generados y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

8. Política de gasto y asignaciones a los programas presupuestarios

Esta Administración considera como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios (Pps), lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción III del Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, a efecto de consolidar el diseño y ejecución de las políticas públicas hacia un enfoque basado en resultados, así como incrementar el uso de información de desempeño en las decisiones de política pública, contribuyendo a una gestión pública de orden, de eficiencia, de cumplimiento de metas, de innovación y de transparencia y buen gobierno.

Los entes públicos definieron la estructura analítica de 77 programas presupuestarios (Pps), basándose en el “Manual de Programación y Presupuesto 2023”, ordenando y homogeneizando la información que debe contener la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de que éstos expresen su lógica interna y orientar el gasto público a la contribución de los ejes de política y objetivos que se señalan en el PED 2021-2027 y a los objetivos institucionales, con indicadores estratégicos y de gestión, los cuales constituyen la base de funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se asignan recursos a los Pps a fin de atender las funciones que realizan los entes públicos, con el propósito de entregar los bienes y servicios que la sociedad demanda, de acuerdo a las normas establecidas, los cuales expresan una tendencia cualitativa para promover el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, buscando ante todo, mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo económico del Estado.

Los objetivos de los principales programas presupuestarios junto a su asignación, están contenidos en el Anexo II-6 Clasificación por Programa Presupuestario.

En la definición de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos está identificada la población objetivo que se atenderá, privilegiando la población vulnerable, sin distinción de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, nacimiento o



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico. Así mismo, garantiza que los recursos asignados se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegura que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y evaluación de sus beneficios.

9. Política de gasto y asignaciones a los programas y acciones de desarrollo social reconocidos por el CONEVAL

De acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) mandata realizar la medición de la pobreza con un enfoque multidimensional, la cual ha contribuido a que México cuente con información relevante sobre las carencias económicas y sociales que enfrenta la población y sobre los avances y retos de política pública de los tres órdenes de gobierno para la mejora de las condiciones de vida de la población.

La Medición multidimensional de la pobreza es la base del análisis de los rezagos sociales, por el cual se conoce la calidad, la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios que ofrece el Estado para que la población ejerza sus derechos sociales conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como resultado, el CONEVAL genera información sobre el cumplimiento de los derechos sociales previstos en el artículo 6º de la LGDS, con la finalidad de realizar diagnósticos, con mayor profundidad, de las problemáticas existentes, conocer sus causas y formular propuestas para su superación, así como información de los Derechos Sociales, el cual está constituido por un conjunto de indicadores que complementan la Medición multidimensional de la pobreza y generan información sobre el acceso efectivo a los derechos sociales como: educación, salud, alimentación, vivienda y seguridad social así como indicadores relacionados con el derecho al trabajo, al medio ambiente sano y a la no discriminación.

a) Política Social del Presupuesto de Egresos 2023

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023, esta Administración a mi cargo ha integrado una serie de programas presupuestarios a cargo de los distintos entes



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

públicos, los cuales garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, a fin de reducir la brecha de desigualdad entre quienes más tienen y quienes más lo necesitan, de acuerdo a la población objetivo a los que están focalizados.

En Baja California Sur, toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, sin importar su origen de nacimiento, tiene garantizado a través del Presupuesto de Egresos, el derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y las brechas de desigualdad, tienen garantizados el acceso a aquellos derechos los cuales son inherente a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, es por eso que esta Administración ha incluido en los programas presupuestarios los siguientes derechos para el desarrollo social:

- La alimentación nutritiva y de calidad,
- La educación,
- El disfrute de un medio ambiente sano,
- La no discriminación,
- El acceso a la salud,
- La seguridad social,
- El trabajo,
- La vivienda digna y decorosa y
- El bienestar económico.

La ejecución de los programas de impacto social están en concordancia con el **Eje Nacional: II. "Política Social"**, en el cual se garantiza el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios; a través de las **estrategias transversales**: Desarrollo Sostenible, Derecho a la Educación, Salud para toda la Población, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

b) Descripción de las Asignaciones por Derecho Social

i) Bienestar Económico y Generación de Ingresos



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Dimensión de la vida de las personas que permite identificar si sus ingresos son suficientes para satisfacer sus necesidades, tanto alimentarias como no alimentarias, como la conservación y generación del empleo y el apoyo a productores.

ii) Acceso a la Alimentación

El derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y a los medios para obtenerla.

iii) Rezago Educativo

Medición de la pobreza a través del indicador de rezago educativo.

iv) Acceso a los Servicios de Salud

Mejorar las condiciones de salud de la población, reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas e interculturales, prestar servicios de salud con calidad y seguridad, evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

v) Acceso a la Seguridad Social

Mecanismos institucionales diseñados para garantizar y proteger los medios de subsistencia de los individuos y sus familias frente a eventualidades derivadas de contingencias como enfermedades o accidentes, o bien, ante condiciones de riesgo socialmente reconocidas como el embarazo o la vejez.

vi) Acceso a la Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda

Acciones en beneficio de la población en situación de pobreza, cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y que, adicionalmente, presentan privación en al menos uno de los indicadores de carencia social.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

c) Asignaciones Presupuestarias para los Programas y Acciones de Desarrollo Social

Dentro de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos 2023, se han destinado recursos federales y estatales por la cantidad de **\$10,533,516,867** para implementar políticas compensatorias y asistenciales, monto que en su conjunto representa el 49.4% en relación al Gasto Neto Total, con metas cuantificables que se pueden observar en el Anexo I-16 Programas y Acciones de Desarrollo Social reconocidos por el CONEVAL.

En dicho Anexo se reflejan programas presupuestarios identificados plenamente dentro del portal de transparencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como Programas de Desarrollo Social, los cuales se pueden consultar para su análisis correspondiente:

Inventario Federal de Programas y Acciones de Desarrollo Social:
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>

ASIGNACIÓN POR DERECHO SOCIAL	2022	2023	VARIACIÓN	%
A. Bienestar Económico y Generación de Ingresos	32,716,011	70,349,408	37,633,397	115.0%
B. Acceso a la Alimentación	83,682,121	123,304,842	39,622,721	47.3%
C. Rezago Educativo	7,025,830,719	8,000,469,218	974,638,499	13.9%
D. Acceso a los Servicios de Salud	1,564,927,411	1,630,380,729	65,453,318	4.18%
E. Acceso a la Seguridad Social	259,708,778	297,486,128	37,777,350	14.5%
F. Acceso a la Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda	394,947,210	411,526,542	16,579,332	4.2%
TOTAL	9,361,812,250	10,533,516,867	1,171,704,617	12.5%



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

10. Las Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración como generadores de insumos de los programas presupuestarios

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023 se contemplan recursos derivados del Ramo 28 Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal identificados para esta Entidad Federativa por la cantidad de **\$8,242,052,134** el cual es superior en \$1,011,498,559 equivalente a un 14.0% respecto a los recursos estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a la cantidad de \$7,230,553,575.

CONCEPTO	2022* ₁	2023* ₂	VARIACIÓN	%
Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$7,230,553,575	\$8,242,052,134	\$1,011,498,559	14.0

*1. ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado el día 20 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

*2 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2023.

Dichos recursos están orientados principalmente al gasto corriente de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo y sus organismos desconcentrados, los subsidios a los Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos, así como a los Organismos Públicos Descentralizados, la coparticipación estatal a diversos programas federalizados y al servicio de la deuda pública, entre otros. Estos recursos provienen de la recaudación de las contribuciones, principalmente en la ministración de los recursos contemplados del Ramo 28 Participaciones Federales, los cuales tienen principalmente un carácter resarcitorio, pues asigna los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación, pues pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Las participaciones se asocian a la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal y, por ende, dependen de la actividad económica y



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

petrolera, que según los Criterios Generales de Política Económica, se proyecta que el PIB ascienda a 2.4%, en relación al aprobado que fue de 4.1% en todo el 2022 y disminuya en 3.0% en el 2023.

11. Política de gasto y asignaciones a los programas a ejecutarse con Fondos de Aportaciones

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se proyecta un gasto federalizado derivado del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de **\$9,012,066,660** el cual es superior en \$774,239,672 equivalente a un 9.4% respecto a los recursos aprobados en el ejercicio fiscal 2022.

FONDOS DE APORTACIONES	2022*₁	2023*₂	VARIACIÓN	%
FASSA	1,288,394,897	1,373,810,923	85,416,026	6.6%
FAIS ESTATAL	33,374,867	44,287,767	10,912,900	32.7%
FAIS MUNICIPAL	241,962,342	321,079,103	79,116,761	32.7%
FORTAMUN	612,617,433	733,789,616	121,172,183	19.8%
FAM ASISTENCIA	87,443,334	123,304,842	35,861,508	41.0%
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA BASICA	194,024,877	199,845,624	5,820,747	3.0%
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	67,181,385	69,196,824	2,015,439	3.0%
FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	39,444,355	42,024,266	2,579,911	6.5%
FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS	37,783,051	41,058,156	3,275,105	8.7%
FASP	215,854,295	235,300,626	19,446,331	9.0%
FAFEF	260,660,415	303,761,966	43,101,551	16.5%
FONE SERVICIOS PERSONALES	4,932,630,548	5,289,721,611	357,091,063	7.2%
FONE GASTO DE OPERACIÓN	226,455,189	234,885,336	8,430,147	3.7%
TOTAL	\$8,237,826,988	\$9,012,066,660	\$774,239,672	9.4%

*1. ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado el día 20 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

*1. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

*2 Recursos aprobados y reflejados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2023

XVI LEGISLATURA

Los objetivos de los Fondos de Aportaciones se describen a continuación:

FONDO	Objetivos
FASSA	Acceso a la atención médica de profesionales de la salud en los servicios estatales de salud, destinado para la población que no cuenta con seguridad social.
FAIS ESTATAL	Que la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales, en los municipios con los dos mayores grados de rezago social en la Entidad o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
FAIS MUNICIPAL	Que la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
FORTAMUN	Que los municipios del Estado presenten finanzas públicas fortalecidas.
FAM ASISTENCIA SOCIAL	Que la población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoren sus determinantes sociales de la salud.
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	Que los planteles educativos públicos de tipo básico cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura física educativa.
FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	Que los planteles y/o escuelas de educación media superior y educación superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples incrementen su matrícula.
FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	Que los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyan su plan de estudios en tres años que es el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS	Que la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supere esta situación.
FASP	Que las instituciones de seguridad pública se fortalezcan en materia de profesionalización.
FAFEF	Que se fortalezcan las finanzas públicas estatales.
FONE SERVICIOS PERSONALES	Que la población en edad de 3 a 15 años, egrese de los servicios de educación básica, incluyendo la indígena y especial.
FONE GASTO DE OPERACIÓN	Gasto de operación por la prestación de los servicios educativos a fin de que la población en edad de 3 a 15 años, egrese de la educación



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

básica, incluyendo la indígena y especial.

a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En términos reales, se fortalece el derecho fundamental a la protección de la salud de calidad y calidez para todos los habitantes de Baja California Sur, a través de sus unidades médicas, al asignarse recursos por la cantidad de **\$1,373,810,923** el cual es superior en \$85,416,026 equivalente a un 6.6% respecto a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2022, lo que garantizará los servicios de salud proporcionados por personal médico general y especialista.

Se continuará con las acciones para combatir el virus de SARS-CoV-2, como prioridad, con el objeto de lograr la cobertura de vacunación de manera eficaz y efectiva, de acuerdo a las diferentes etapas y modelos de priorización.

La reducción de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles será otra de las prioridades, consolidando la prevención y el tratamiento en la atención de pacientes con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares, entre otras, donde la detección oportuna, el tratamiento adecuado y el seguimiento correcto tendrán un énfasis mayor. De igual manera, las acciones como la reducción del índice de masa corporal (IMC); la aplicación del cuestionario de factor de riesgo; la toma de glucosa, la información, educación y comunicación a los pacientes y sus familiares, será una de las bases que sustente la prevención. Así como, la capacitación al personal de salud, permitirá la consolidación en la atención integral en las unidades del primer nivel de atención.

Para reducir las enfermedades trasmisibles por vector, se realizarán acciones de mitigación de la densidad de poblaciones de mosquitos del dengue y otras enfermedades, a través de monitoreo de localidades, realización de estudios entomológicos, control y aplicación de insecticidas, control de depósitos potenciales criaderos de mosquitos, nebulización y rociado domiciliario; capacitación del personal, intervenciones educativas para la promoción de la salud dentro de la población y fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vectores.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Se fortalecerán las acciones para las pruebas de detección y tratamiento contra la Hepatitis "C". Y para el mejoramiento de la atención a toda la población que no cuenta con seguridad social, se incrementará el número de médicos generales y especialistas.

Otra prioridad, es fortalecer las acciones para reducir las muertes maternas de mujeres sin seguridad social, procurando la atención de todas las mujeres y sus recién nacidos durante el embarazo, parto, puerperio y etapa neonatal, es importante promover entre las pacientes en gestación que se acerquen a la atención especializada, con atención en el control prenatal desde el primer trimestre de gestación, para reducir el riesgo de complicaciones, durante y después del embarazo, se insistirá en la importancia de realizar el tamiz metabólico neonatal, donde el diagnóstico y tratamiento oportuno ayudará a evitar enfermedades con complicaciones severas. Se seguirá impulsando la promoción de la lactancia materna.

Para el cuidado de salud de la mujer, se continuará enfocándose en reducir las muertes por cáncer de mama, de ovario y cérvico-uterino, por lo que se realizarán acciones de prevención, detección, diagnóstico y atención oportunos; dando importancia al autocuidado en las mujeres, así como en la realización de mastografías en mujeres de 40 a 69 años de edad; en la realización de citología cervical en mujeres de 25 a 64 años de edad; y en la realización de pruebas de virus de papiloma humano en mujeres de 35 a 64 años de edad.

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

c) FAIS Estatal

Para 2023 los recursos asignados se proyectan en **\$44,287,767** el cual es superior en \$10,912,900 equivalente 32.7% respecto a los recursos autorizados para 2022, integrado dentro de los programas y proyectos que distribuirá y ejecutará la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, quien se coordinará con otras instancias de gobierno para su ejecución.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

d) **FAIS Municipal**

Se destinan recursos a los Municipios del Estado por la cantidad de **\$321,079,103** el cual es superior en \$79,116,761 equivalente a un 32.7% respecto a los recursos autorizados para 2022. Dado el crecimiento natural de la población, con dicho incremento se redoblarán los esfuerzos institucionales de cada Municipio para reducir los rezagos en materia de infraestructura social, como son los servicios básicos en la vivienda, de salud, educativa, de alimentación, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, entre otros, en las localidades con los dos mayores grados de rezago o que se encuentran en situación de pobreza extrema.

e) **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

Conforme al artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de esta Entidad Federativa, podrán ser destinados a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Para 2023 se proyectan asignaciones en **\$733,789,616** el cual es superior en **\$121,172,183** equivalente aún 19.8% respecto al ejercicio fiscal 2022, en favor de los cinco Municipios del Estado.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

f) **FAM Asistencia Social**

Para 2023, las asignaciones contempladas para el Componente de FAM Asistencia Social importan la cantidad de \$123,304,842 el cual es superior en \$35,861,508 equivalente a un 41.0% respecto a los recursos autorizados para 2022. Los recursos se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con el objetivo de impulsar la protección integral de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

los grupos de atención prioritaria contemplados en los tratados, leyes y demás instrumentos aplicables, con perspectiva de Derechos Humanos, participación ciudadana y cultura de paz, mediante la contribución a un estado nutricional adecuado y al desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar su salud y bienestar.

Con ello, se busca que el Sistema Estatal en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias, mediante el ejercicio eficaz, eficiente y transparente de los recursos, mejore la capacidad y calidad de los servicios de asistencia y protección social, así como el derecho al cuidado; priorizando la alimentación, el desarrollo de las comunidades y la atención de las determinantes sociales de la salud. Lo anterior, con el fin de favorecer la disminución de las brechas de desigualdad, contribuyendo a la garantía del ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria, a través de la entrega de apoyos alimentarios con raciones nutritivas, acciones de educación en materia de nutrición, servicios de asistencia social y conformación de grupos de desarrollo para la salud y el bienestar comunitario.

Los programas que se derivan del FAM-AS en la Entidad Federativa se enmarcan en los componentes de la EIASADC: Asistencia Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Asistencia Social; los cuales tienen sustento en criterios de calidad nutricia, con las características de una alimentación correcta, así como en los componentes para la salud y el bienestar comunitario, con base en las NOM-014-SSA3-2013, NOM-043-SSA2-2012 así como en la normatividad aplicable que emita el Sistema Nacional DIF.

g) FAM Infraestructura Educativa

Los recursos de este Fondo, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del FAM, en su componente de Infraestructura, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la LCF.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

h) FAM Infraestructura Educativa Básica

En educación básica se proyecta recibir recursos por la cantidad de **\$199,845,624** el cual es superior en \$5,820,747 equivalente aun 3.0% respecto al ejercicio fiscal anterior, los cuales serán destinados para atender a niños y niñas entre 0 y 17 años de edad, en las escuelas; con base a la siguiente distribución por rangos de edad: niñas y niños de 0 a 5 años; niñas y niños de 6 a 12 años; y adolescentes de 13 a 17 años.

i) FAM Infraestructura Media Superior y Superior

Los recursos asignados para este Fondo asciende a **\$69,196,824** los cuales son superiores en \$2,015,439 equivalentes a un 3.0% respecto al ejercicio fiscal 2022. Para educación media superior se pretende apoyar a una población estudiantil de jóvenes, entre los 13 y 29 años de edad. De acuerdo con el techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2023, en el componente de Infraestructura Educativa para Educación Media Superior, se pretende apoyar con diversas acciones educativas encaminadas a una verdadera transformación, para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico, gratuito y plural, beneficiando a adolescentes de 13 a 17 años y jóvenes entre los 18 a 29 años respectivamente, para beneficiar a los alumnos de este nivel educativo.

Respecto al componente de educación superior, se distribuirán los recursos con el objeto de apoyar a instituciones públicas de este nivel, priorizando proyectos de infraestructura para la población en mayor desventaja, beneficiando a una población estudiantil de jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentran cursando las diversas modalidades de estudio.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

j) FAETA Educación Tecnológica

Para 2023 se destinarán recursos por la cantidad de **\$42,024,266** los cuales son superiores en \$2,579,911 equivalentes a un 6.5% respecto al ejercicio fiscal anterior, para el Sistema Nacional de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica (CONALEP).



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

En concordancia con el Programa sectorial de Educación 2020-2024, en su acción puntual No. "2.1.5 Fortalecer la educación científica, tecnológica y profesional técnica con el fin de asegurar el desarrollo de conocimientos y habilidades para la vida y el trabajo", el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) contribuye con la formación de recursos humanos para su incorporación inmediata al empleo, y con ello elevar las condiciones de vida y bienestar de los estudiantes.

Con cargo a las aportaciones del FAETA se recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

En cuanto a la Educación Tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país en planteles que formarán a jóvenes en diversas carreras técnicas. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

k) FAETA Educación de Adultos

Para 2023 se destinarán recursos por la cantidad de **\$41,058,156** el cual es superior en \$3,275,105 equivalentes a un 8.7% respecto a los recursos aprobados para 2022. Dicho fondo tiene como objetivo: "Promover y realizar acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social".



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

El eje general 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado "Derecho a la Educación", establece que "El Gobierno Federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza", mientras que el Programa Sectorial de Educación 2020- 2024 en el Objetivo Prioritario 1 instituye a "Garantizar que la educación en México sea equitativa, inclusiva, intercultural e integral, y tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para promover el bienestar de la población y el desarrollo nacional", a través de las estrategias prioritarias:

- Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.
- Asegurar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral.

De acuerdo a la alineación anterior, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) considera lograr para el ejercicio fiscal 2023 que las personas superen su condición de analfabetismo, concluyan sus estudios de primaria y concluyan el nivel secundaria, a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

Esto mediante la atención de personas, en los tres niveles educativos, (alfabetización, primaria y secundaria), que opera el Instituto en conjunto con los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Unidades de Operación, con el fin de disminuir la desigualdad entre la población en situación de vulnerabilidad del país.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, con los recursos provenientes del Ramo 33 FAETA, el INEA, a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal,



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.

I) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para 2023 el gasto programado importa la cantidad de **\$235,300,626** para este rubro, el cual es superior en \$19,446,331 equivalentes a un 9.0% respecto a los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2022.

Los recursos de este Fondo estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que el artículo 44 de la LCF confiere al Consejo.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo 05/XLVII/21 presentó el informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en términos del Acuerdo 04/XLVI/20 sobre la modificación de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial por los Indicadores de Implementación y Desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo 04/XLV/19 aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional vinculados a mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz; fortalecer el diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos; impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género; y a fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Los programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos están orientados al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene como componentes, la profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; al equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; a la prevención social de la violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana, así como al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; al Sistema Nacional de Información y al Fortalecimiento tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).

m) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Para 2023 se destinarán recursos por la cantidad de **\$303,761,966** el cual es superior en \$43,101,551 equivalentes a un 16.5% respecto al ejercicio fiscal anterior.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEF que se transfieran se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; así como a la educación pública y a fondos en los que podrá constituir el Estado para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

n) FONE Servicios Personales

Para 2023 se destinarán recursos por la cantidad de **\$5,289,721,611** el cual es superior en \$357,091,063 equivalentes a un 7.2% respecto a los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2022.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa, se apoya al Estado con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, de manera exclusiva se le asigna en los artículos 114 y 117 de la Ley General de Educación vigente.

Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas al Estado en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, así como los convenios formalizados con el Estado y que se encuentra registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Educación. Estos recursos se integran en el programa presupuestario I013 "Servicios Personales".

o) **FONE Gasto de Operación**

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023 se proyecta destinar recursos para dicho Fondo por la cantidad de **\$234,885,336** el cual es superior en \$8,430,147 equivalentes a un 3.7% respecto a los recursos aprobados por la federación para 2022.

Adicionalmente, en el FONE se prevén recursos con el propósito de apoyar a la entidad federativa para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tiene asignada en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica y, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas; el programa presupuestario I015 "Gasto de Operación" considera los referidos recursos.

Durante el ejercicio 2023, la aplicación de los recursos del FONE estará alineada al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y orientada a cumplir con las acciones del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2023

Los Fondos de Aportaciones se encuentran proyectados en el Anexo I-21 Programas a Ejecutarse con Fondos de Aportaciones, derivados del Ramo 33 dentro del Presupuesto de Egresos 2023.

12. Asignaciones a los Municipios

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023 se considera asignar recursos para el fortalecimiento y autonomía de los cinco Municipios del Estado: La Paz, Comondú, Mulegé, Los Cabos y Loreto por la cantidad de **\$4,450,147,125** el cual es superior en \$872,797,307 equivalente a un 24.4% respecto a las proyecciones autorizadas para el ejercicio fiscal 2022.

ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS POR TIPO DE FINANCIAMIENTO				
CONCEPTO	2022	2023	VARIACIÓN	%
Participaciones e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración	2,262,908,571	2,733,803,441	470,894,870	20.8%
Aportaciones*	854,579,775*	1,054,868,719	200,288,944	23.4%
Fideicomisos	459,861,472	661,474,965	201,613,493	43.8%
TOTAL	3,577,349,818	4,450,147,125	872,797,307	24.4%

*1. ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado el día 20 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

*1. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

Estas asignaciones serán destinadas a las funciones y servicios públicos que determinen los gobiernos municipales ejecutar y dar cobertura a sus gestiones, conduciendo y atendiendo las necesidades inherentes de ellos y promoviendo una democratización de su vida local, respondiendo con eficiencia a los intereses sociales que enarbolan, conforme a los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que esta Entidad Federativa adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Las asignaciones se encuentran expresadas en los Anexos I-32 Resumen de las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios, I-33 Transferencias y Participaciones a los Municipios y I-34 Fondo de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios.

De dicho monto y conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, se considera transferir recursos provenientes de Participaciones e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración por la cantidad de **\$2,733,803,441** el cual es superior por \$470,894,870 equivalente a un 20.8% respecto a las participaciones proyectadas para el ejercicio fiscal 2022.

De igual forma, se considera transferir a los Municipios Fondos de Aportaciones por la cantidad de **\$1,054,868,719** el cual es superior en \$200,288,944 equivalente a un 23.4% respecto a los considerados para el ejercicio fiscal 2022.

Por último, incluye destinar recursos por la cantidad de **\$661,474,965** para los diferentes fideicomisos públicos constituidos por los cuales se ejecutarán acciones en beneficio directo de los Municipios, la cual es superior en \$201,613,493 equivalente a un 43.8% respecto al ejercicio fiscal de 2022.

a) Participaciones e Incentivos a los Municipios del Estado

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se tiene contemplado asignar participaciones federales provenientes del Ramo 28 un importe de **\$2,773,803,441** es decir un incremento de \$470,894,870, equivalentes a un 20.8% mayor en relación a los asignados en el ejercicio fiscal anterior, como se analiza en el siguiente cuadro:

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS A LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIOS	2022	2023	VARIACIÓN	%
LA PAZ	669,620,231	729,755,901	60,135,670	9.0%
COMONDÚ	284,858,689	341,467,310	56,608,621	19.9%



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

MULEGÉ	267,626,963	306,488,240	38,861,277	14.5%
LOS CABOS	840,214,305	1,107,625,191	267,410,886	31.8%
LORETO	200,588,383	248,466,799	47,878,416	23.9%
TOTAL	2,262,908,571	2,733,803,441	470,894,870	20.8%

Para el Municipio de La Paz se asignan recursos por la cantidad de **\$729,755,901** los cuales representan un incremento de \$60,135,670 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 9.0%.

Para el Municipio de Comondú se prevé asignar recursos provenientes de las Participaciones por la cantidad de **\$341,467,310** los cuales representan un aumento de \$56,608,621 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 19.9%.

Para el Municipio de Mulegé, se prevé asignaciones presupuestarias con cargo a las Participaciones federales por la cantidad de **\$306,488,240** los cuales representan un incremento de \$38,861,277 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 14.5%.

El mayor incremento de las asignaciones en las Participaciones lo obtiene el Municipio de Los Cabos, por la cantidad de **\$1,107,625,191** representando un incremento de \$267,410,886 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 31.8%.

Por último, el Municipio de Loreto recibirá Participaciones por la cantidad de \$248,466,799 representando un aumento de **\$47,878,416** en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 23.9%.

b) Fondo de Aportaciones a los Municipios del Estado

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se tiene contemplado asignar recursos por concepto de FAISM y FORMATUM por la cantidad de **\$1,054,868,719** es decir un monto mayor que asciende a la cantidad de \$200,288,944 equivalente a un 23.4% superior en relación al ejercicio fiscal anterior.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

FONDO DE APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIOS	2022*	2023	VARIACIÓN	%
LA PAZ	277,640,184	339,456,244	61,816,060	22.3%
COMONDÚ	87,064,738	108,295,369	21,230,631	24.4%
MULEGÉ	74,553,361	92,584,998	18,031,637	24.2%
LOS CABOS	383,773,736	474,458,174	90,684,438	23.6%
LORETO	31,547,756	40,073,934	8,526,178	27.0%
TOTAL	854,579,775	1,054,868,719	200,288,944	23.4%

*1. ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado el día 20 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

*1. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

Para el Municipio de La Paz por la cantidad de **\$339,456,244** los cuales representan un incremento de \$61,816,060 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 22.3%.

Para el Municipio de Comondú, se prevé asignar recursos del FAISM y FORTAMUN para el ejercicio fiscal de 2023 por la cantidad de **\$108,295,369** los cuales representan un incremento de \$21,230,631 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 24.4%.

Para el Municipio de Mulegé, se prevé asignaciones presupuestarias con cargo los Fondo de Aportaciones por la cantidad de **\$92,584,998** los cuales representan un aumento de \$18,031,637 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 24.2%.

El mayor incremento de las asignaciones para FAISM y FORTAMUN lo obtiene el Municipio de Los Cabos, por la cantidad de **\$474,458,174** representando un incremento de \$90,684,438 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 23.6%.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Por último, en el Municipio de Loreto, recibirá Fondo de Aportaciones por la cantidad de **\$40,073,934** representando un aumento de \$8,526,178 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 27.0%.

c) Fideicomisos en favor de los Municipios

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se tiene contemplado asignar recursos para acciones en favor de los Municipios del Estado, a través de fideicomisos públicos por la cantidad de \$661,474,965 el cual es mayor en \$201,613,493 equivalente a un 43.8% en relación al ejercicio fiscal de 2022.

FIDEICOMISOS EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIOS	2022	2023	VARIACIÓN	%
LA PAZ	78,584,233	128,201,106	49,616,873	63.1%
COMONDÚ	21,653,228	24,343,135	2,689,907	12.4%
MULEGÉ	21,508,950	24,274,863	2,765,913	12.9%
LOS CABOS	315,727,829	459,926,726	144,198,897	45.7%
LORETO	22,387,232	24,729,135	2,341,903	10.5%
TOTAL	459,861,472	661,474,965	201,613,493	43.8%

Para el Municipio de La Paz se le destinarán a los fideicomisos recursos por la cantidad de **\$128,201,106** los cuales representan un incremento de \$49,616,873 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 63.1%.

Para el Municipio de Comondú, se prevé asignar recursos a los Fideicomisos para el ejercicio fiscal de 2023 por la cantidad de **\$24,343,135** los cuales representan un aumento de \$2,689,907 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 12.4%.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Para el Municipio de Mulegé, se prevé asignaciones presupuestarias con cargo los Fideicomisos por la cantidad de **\$24,274,863** los cuales representan un incremento de \$2,765,913 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 12.9%.

El mayor incremento de las asignaciones para Fideicomisos a fin de atender con obras y acciones lo obtiene el Municipio de Los Cabos, por la cantidad de **\$459,926,726** representando un incremento de \$144,198,897 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 45.7%.

Por último, en el Municipio de Loreto, recibirá obras y acciones por parte de los fideicomisos públicos por la cantidad de **\$24,729,135** representando un aumento de \$2,341,903 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 10.5%.

Variaciones en las asignaciones globales a los Municipios

Como se observa en el siguiente cuadro, los recursos y las acciones asignados a los Municipios del Estado, ascenderá a la cantidad de **\$4,450,147,125** los cuales representan un crecimiento de \$872,797,307 es decir un 24.4% más en relación al ejercicio fiscal de 2022:

ASIGNACIONES GLOBALES POR MUNICIPIOS				
MUNICIPIOS	2022	2023	VARIACIÓN	%
LA PAZ	1,025,844,648	1,197,413,251	171,568,603	16.7%
COMONDÚ	393,576,655	474,105,814	80,529,159	20.5%
MULEGÉ	363,689,274	423,348,101	59,658,827	16.4%
LOS CABOS	1,539,715,870	2,042,010,091	502,294,221	32.6%
LORETO	254,523,371	313,269,868	58,746,497	23.1%
TOTAL	3,577,349,818	4,450,147,125	872,797,307	24.4%



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

En el Municipio de La Paz, las asignaciones globales para el 2023 asciende a la cantidad de **\$1,197,413,251** representando un aumento de \$171,568,603 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 16.7%.

En el Municipio de Comondú, las asignaciones totales para el ejercicio fiscal de 2023 importan la cantidad de **\$474,105,814** representan un aumento de \$80,529,159 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 20.5%.

En el Municipio de Mulegé, se prevé asignaciones globales para el 2023 por la cantidad de **\$423,348,101** representando un incremento de \$59,658,827 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 16.4%.

El mayor incremento de las variaciones en sus asignaciones lo obtiene el Municipio de Los Cabos con relación a lo asignado para el 2023 por la cantidad de **\$2,042,010,091** el cual representa un incremento de \$502,294,221 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 32.6%.

Por último, en el Municipio de Loreto, las asignaciones globales para el 2023 ascienda a la cantidad de **\$313,269,868** representando un aumento de \$58,746,497 en relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio fiscal de 2022, equivalente a un 23.1%.

13. Política de gasto y asignaciones a los convenios de descentralización y reasignación como componentes de los programas presupuestarios

Esta administración implementará mecanismos para que lleguen más beneficios a la población y a los diversos sectores económicos y productivos del Estado, es por ello que se tiene contemplado suscribir con las instancias federales, diversos instrumentos como convenios de descentralización y reasignación que nos permita fortalecer las capacidades de la gestión pública para multiplicar los recursos presupuestales que el Estado espera recibir para 2023, ampliar las metas y objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos y contribuir a mejorar la asignación y distribución de los recursos.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Así, de la mano con el Gobierno Federal, nos vincularemos también a los esfuerzos que realiza el Ejecutivo Federal para dar cumplimiento a los diversos objetivos programáticos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, los cuales se ejecutarán y ejercerán conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y a la política de gasto del gobierno federal.

Los entes públicos ejecutarán las acciones que se deriven de estos instrumentos, con cargo a los recursos federalizados, como componentes de sus respectivos programas presupuestarios, integrados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, por un monto de **\$1,695,679,883** el cual es superior en \$143,762,660 equivalentes a un 9.3% en relación a los convenios autorizados en el 2022.

RAMOS FEDERALES	2022*	2023	VARIACIÓN	%
4.-Gobernación	\$24,999,423	\$24,996,531	-\$2,892	-0.0%
8.-Agricultura y Desarrollo Rural	\$28,932,300	\$0	-\$28,932,300	-100%
9.-Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	\$150,000,000	\$0	-\$150,000,000	-100%
11.-Educación Pública	\$1,025,848,049	\$1,320,567,789	\$294,719,740	28.7%
12.-Salud	\$239,051,713	\$265,485,404	\$26,433,691	11.1%
14.-Trabajo y Previsión Social	\$4,538,867	\$0	-\$4,538,867	-100%
16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$63,324,691	\$69,269,847	\$5,945,156	9.4%
20.-Bienestar	\$1,212,971	\$0	-\$1,212,971	-100%
21.-Turismo	\$0	\$840,003	\$840,003	100%
23.-Provisiones Salariales y Económicas	\$1,337,400	\$702,942	-\$634,458	-47.4%
47.-Entidades no Sectorizadas	\$11,095,050	\$12,417,367	\$1,322,317	11.9%
48.-Cultura	\$1,576,759	\$1,400,000	-\$176,759	-11.2%
TOTAL	\$1,551,917,223	\$1,695,679,883	\$143,762,660	9.3%

*Instrumentos suscritos al 30 de septiembre de 2022



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2023

a) Ramo 4.-Gobernación

En el Paquete Económico 2023, las asignaciones provenientes del Ramo 4 Gobernación, ascienden a la cantidad de **\$24,996,531** el cual es inferior en \$2,892 equivalente a un -0.01% respecto al ejercicio fiscal.

RAMO 4 GOBERNACIÓN	2022*	2023	VARIACIÓN	%
E012.-Registro e Identificación de la Población	\$499,950	\$497,058	-\$2,892	-0.6%
S155.- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	\$6,499,473	\$6,499,473	\$0	0%
U008.-Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	\$18,000,000	\$18,000,000	\$0	0%
TOTAL	\$24,999,423	\$24,996,531	-\$2,892	-0.0%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

i) E012 Registro e Identificación de la Población

Para el ejercicio fiscal 2023, continuaremos con la implementación del programa Registro e Identificación de la Población, que nos permita acceder a recursos federales por la cantidad de **\$497,058** y garantizar el derecho a la identidad de las personas, mediante el fortalecimiento de las instituciones registrales en el Estado, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la población a través de una cobertura ampliada de registro, atención a las poblaciones prioritarias y dar certeza de la identidad de las personas.

ii) S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos 2023, el Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres realizará las gestiones necesarias ante la instancia federal para la protocolización de instrumentos que nos permita ejecutar el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), por la cantidad de **\$6,499,473** monto igual al del ejercicio fiscal 2022, a efecto de implementar acciones que permitan el empoderamiento de las mujeres en situación de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

violencia, con servicios de orientación y atención especializada en las unidades especializadas.

Se realizarán acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales y; se otorgarán servicios a las mujeres en situación de violencia, para orientar, atender e impulsar su autonomía, en coordinación con instituciones públicas y sociales; coadyuvando al objetivo nacional: “contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios a través de la estrategia nacional”, “contribuir a visualizar y sensibilizar sobre la trata de personas en las regiones y poblaciones objetivo de los programas sociales para evitar dicho fenómeno en los grupos vulnerables”.

iii) **U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas**

Dentro de los programas incluidos en el Presupuesto de Egresos 2023, se tienen contemplados recursos presupuestarios por la cantidad de **\$18,000,000** para establecer una plena coordinación con las instancias federales a fin de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos, es por ello que se suscribirán los instrumentos necesarios para ejecutar el programa U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, para impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las autoridades que participan de las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas, con la finalidad de atender la exigencia social, así como las sentencias y recomendaciones de organismos internacionales mediante procesos efectivos, homologados y coordinados con autoridades, sociedad civil, colectivos de búsqueda y familiares de las víctimas que coadyuven a la construcción de la verdad.

Con la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, permitirá implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado.

Dichas proyecciones se encuentran reflejadas en los rubros denominados: Convenio con Secretaría de Gobernación, RENAPO, Fortalecimiento de los Registros Civiles, Programa de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas y Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización como Componentes de los Programas Presupuestarios, dentro del Presupuesto de Egresos 2023.

b) Ramo 8.-Agricultura y Desarrollo Rural

En el Presupuesto de Egresos 2023, no se incluye un importe asignado en la Ley de Ingresos para este concepto, sin embargo, conforme a los anexos técnicos y los convenios que se suscriban con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se destinarán los recursos necesarios para que la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, los ejecute a través de un fideicomiso público.

RAMO 8 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2022*	2023	VARIACIÓN	%
S263.-Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	\$28,932,300	\$0	-\$28,932,300	-100%
TOTAL	\$28,932,300	\$0	-\$28,932,300	-100%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

S263.-Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos 2023, esta Administración suscribirá el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con la finalidad de llevar acciones para mantener y/o mejorar el patrimonio



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera mediante la prevención, combate, inspección y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias.

Este instrumento de política de seguridad nacional, atiende objetivos fundamentales como son asegurar la inocuidad agroalimentaria de todos los alimentos que se consuman, tanto en el país como en mercados de exportación en los cuales, se prioriza y fortalece la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y mantener a nuestro país como productor agrícola, ganadero y pesquero con los más altos índices de calidad agroalimentaria.

Se realizarán acciones de detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna, inspección de mercancías reguladas que se movilicen por el Estado; se implementarán los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, mediante medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario; se implementarán campañas fitozoosanitarias, con la finalidad de realizar el control y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola.

c) Ramo 11.-Educación Pública

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023 se prevé la gestión ante las autoridades de la Secretaría de Educación Pública federal, para suscribir diferentes instrumentos para la transferencia de los recursos con cargo al Ramo 11.- Educación Pública por la cantidad de **\$1,320,567,789**, el cual es superior a los convenios suscritos durante 2022 por la cantidad de \$294,719,740 equivalente a un 28.7%.

Ramo 11	2022*	2023	VARIACIÓN	%
U006-Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales:	\$942,895,432	\$894,768,146	-\$48,127,286	-5.1%
Universidad Autónoma de Baja California Sur	\$528,706,667	\$586,965,049	\$58,258,382	11.0%



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

XVI LEGISLATURA

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	\$150,925,480	\$159,336,569	\$8,411,089	5.6%
Colegio de Bachilleres (COBACH)	\$117,435,893	\$122,875,962	\$5,440,069	4.6%
Universidad Tecnológica de La Paz	\$10,785,340	\$11,689,566	904,226	8.4%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (ICATE)	\$13,282,841	\$13,901,000	\$618,159	4.7%
Otros	\$121,759,181	\$0	-\$121,759,181	-100%
Programas educativos convenidos operados por la Secretaría de Educación Pública:	\$53,415,776	\$422,303,857	\$368,888,081	690.6%
S247-Programa para el Desarrollo Profesional Docente	\$1,226,193	\$122,303,857	\$68,888,081	229.0%
S270-Programa Nacional de Inglés	\$10,344,016			
S295-Fortalecimiento de los servicios de educación especial (PFSEE)	\$10,726,812			
S300-Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	\$12,847,431			
U031-Expansión de la Educación Inicial	\$18,271,324			
U080- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	\$0	\$300,000,000	\$300,000,000	100%
Otros programas con diversos organismos descentralizados:	\$29,536,841	\$3,495,786	-\$26,041,055	-88.2%
S269-Programa de Cultura Física y Deporte	\$26,350,000	\$0	-\$26,350,000	-100%
E064-Educación para Adultos INEA	\$3,186,841	\$3,495,786	\$308,945	9.7%
TOTAL	\$1,025,848,049	\$1,320,567,789	\$294,719,740	28.7%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

i) U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales

Esta Administración, a través de la Secretaría de Educación Pública estatal suscribirá diversos instrumentos para acceder a los recursos del U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales por la cantidad de \$894,768,146 el cual será inferior en un 5.1% a los Anexos suscritos durante 2022.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Con la coparticipación de los recursos estatales, los organismos descentralizados apoyarán a la población estudiantil con la prestación de los servicios educativos que proporcionan las Universidades Públicas Estatales, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los Institutos Tecnológicos Descentralizados, las Escuelas Normales Públicas y las instituciones descentralizadas estatales de educación media superior y de formación para el trabajo, a fin de que los jóvenes de entre 15 y 22 años continúen sus estudios.

Este programa permite la operación de diversas instituciones educativas en el Estado a fin de que cumplan con su encomienda, como la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), el Colegio de Bachilleres (COBACH), la Universidad Tecnológica de La Paz, así como el del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (ICATE), a cargo de la Secretaría de Educación Pública estatal, entre otros.

De igual manera, para el 2023 dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se proyecta suscribir diversos instrumentos con la Secretaría de Educación Pública federal para la operación de programas federalizados por la cantidad de **\$422,303,857** el cual es superior al monto de los diferentes convenios realizados durante 2022 por la cantidad de \$368,888,081 equivalente a un 690.6%, entre los que se destacan:

ii) U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Para el ejercicio fiscal 2023 se contempla suscribir el Convenio de Apoyo respectivo por la cantidad de \$300,000,000 con la finalidad de contribuir a una educación equitativa e inclusiva en Baja California Sur, mediante el apoyo a los Centros y Organizaciones de la Entidad Federativa, en los niveles educativos medio superior y superior para solventar la operación de los mismos y lograr la continuidad en la prestación de servicios educativos.

iii) E064 Educación para Adultos

En el Presupuesto de Egresos 2023 se contempla la suscripción del convenio específico de colaboración entre el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), por la cantidad de \$3,495,786 el cual es superior en \$308,945 respecto a 2022 equivalente a un 9.7%.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Con la operación de dicho programa, la población de 15 años y más en contextos de marginación y vulnerabilidad, adquirirá las herramientas necesarias para mejorar su calidad de vida, a través del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en las vertientes indígena bilingüe y urbano e hispanohablante, ofreciendo opciones flexibles, atractivas y de calidad en busca de un mejor desarrollo personal y social, se continuará impulsando acciones de mejora para abatir el rezago educativo.

Estas proyecciones se encuentran reflejadas en el rubro Ramo 11 Educación Pública del Anexo I-15 Sector Educativo así como en los rubros: SEP Programas Extraordinarios y Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable Programa Presupuestario U080 del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización, dentro del Presupuesto de Egresos 2023.

d) Ramo 12.-Salud

Dentro del Presupuesto de Egresos se prevén recursos con cargo al Ramo 12.- Salud por la cantidad de \$265,485,404 los cuales son superiores al monto de los instrumentos suscritos durante 2022 por la cantidad de \$26,433,691 equivalentes a un 11.1%.

RAMO 12 SALUD	2022*	2023	VARIACIÓN	%
AFASPE:				
E036-Programa de vacunación	\$1,495,854	\$47,003,940	\$5,335,491	12.8%
P016-Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	\$3,171,320			
P018-Prevención y Control de Enfermedades	\$1,029,033			
P020-Salud materna, sexual y reproductiva	\$22,459,808			
U008-Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	\$7,252,245			
U009-Vigilancia epidemiológica	\$6,260,189			



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2023

Subtotal Afaspe financiero	\$41,668,449	\$47,003,940	\$5,335,491	12.8%
AFASPE Insumos	\$19,611,131	\$18,199,020	-\$1,412,111	-7.7%
TOTAL AFASPE	\$61,279,580	\$65,202,960	\$3,923,380	6.4%
E025.-Prevención y Atención contra las Adicciones	\$3,148,055	\$3,148,055	\$0	0%
G004.-Protección contra Riesgos Sanitarios	\$0	\$21,510,000	\$21,510,000	100%
S200.-Fortalecimiento a la Atención Médica	\$367,329	\$367,329	\$0	0%
Subtotal	\$64,794,864	\$90,228,344	\$25,433,480	39.3%
U013.-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Vertiente 1	\$173,657,058	\$173,657,060	\$2	0%
Programas Ejecutados por la Secretaría de Salud estatal	\$238,451,922	\$263,885,404	\$25,433,482	10.7%
S039.-Programa de Atención a Personas con Discapacidad	\$599,691	\$1,600,000	\$1,000,309	166.8%
TOTAL	\$239,051,713	\$265,485,404	\$26,433,691	11.1%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

Para el ejercicio fiscal 2023, se prevé suscribir el convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE) por la cantidad de \$65,202,960 el cual es superior en un 6.4% respecto al monto celebrado durante 2022, lo que nos permitirá ejecutar los siguientes programas:

i) E036 Programa de vacunación

El propósito de dicho Programa es llevar a cabo campañas para elevar la cobertura de vacunación de niños y niñas de 1 año de edad. Las cuales complementará con tres campañas de comunicación educativa sobre vacunas y enfermedades transmisibles y prevenibles por vacunación. Al respecto destaca la aplicación de la tercera dosis de vacuna hexavalente acelular a niñas y niños menores de un año. Así como seguimiento a indicadores que den cuenta del desempeño asociado a la promoción de la utilización de las Cartillas Nacionales de Salud para niñas y niños de 0 a 9 años y para adolescentes de 10 a 19 años, además de la cobertura de vacunación contra la influenza estacional en niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

ii) P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS

El objetivo programático es lograr que los Servicios Estatales de Salud satisfagan la demanda de necesidades de prevención, detección y atención integral del VIH e ITS, evitar la transmisión del virus y mejorar la calidad de vida de las personas viviendo con VIH, las acciones de atención se dirigen a ingresar a tratamiento a las personas que se vinculan a los Servicios Estatales de Salud, y mantenerlas en tratamiento para el control de la infección, a través del alcanzar la supresión viral. En materia de prevención, se pretende tanto la implementación de estrategias de prevención combinada del VIH y otras ITS en los Servicios Estatales de Salud (SESA), incluyendo la profilaxis pre exposición (PrEP), así como de estrategias de comunicación a través de redes sociales del CENSIDA, a través de activaciones relativas a temas de interés relacionados al VIH e ITS. Finalmente, y con el objeto de dar seguimiento a estas acciones, el CENSIDA elabora de manera trimestral, el Boletín de Atención Integral de Personas con VIH.

iii) P018 Prevención y control de enfermedades

Su objetivo es que la población reciba acciones de promoción, prevención y control de enfermedades para mejorar las condiciones de salud de la población. Desarrollará acciones específicas de prevención realizadas para el control de enfermedades, mediante la cobertura en el servicio diagnóstico y de referencia que realiza el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), a los Laboratorios Estatales de Salud Pública que no dispongan de la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar estos servicios en el nivel estatal. Al respecto, se planea una cobertura completa en la realización de auxiliares diagnósticos (baciloscopía, cultivo, Xpert/MTB/RIF) y en casos probables de tuberculosis se fortalecerá la detección de sintomáticos respiratorios, por medio de búsqueda activa de casos probables de tuberculosis pulmonar en primer nivel de atención.

El control de casos de enfermedades específicas sujetas a vigilancia epidemiológica, se realizará mediante la medición de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Además, se fortalecerá el uso de la Cartilla Nacional de Salud como medio de identificación y registro de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud.

iv) P020 Salud materna, sexual y reproductiva

El propósito fundamental del programa es que las mujeres de 15 años y más dispongan de servicios de prevención y atención en materia de salud materna, sexual y reproductiva, incluyendo servicios de anticoncepción, atención prenatal, del parto, puerperio y del recién nacido; detección oportuna de cáncer de cuello uterino y de mama; y atención de la violencia familiar y de género, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

v) U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes

Cuyo propósito es atender a la población con servicios de salud a fin de disminuir los riesgos de desarrollar sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

vi) U009 Vigilancia epidemiológica

Se ejecuta con la finalidad de consolidar las acciones de vigilancia, prevención y control de enfermedades mediante la identificación temprana y control de riesgos, así como el ingreso a tratamiento oportuno y específico de casos nuevos de enfermedades infecciosas y transmisibles que están bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y la Dirección General de Epidemiología (DGE), en apoyo a las poblaciones de la Entidad Federativa, a través acciones anuales como verificar la operación y observancia de la normatividad oficial y lineamientos vigentes, garantizar el desempeño técnico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública y la publicación de Información Epidemiológica. Las principales acciones están enfocadas a la medición y seguimiento de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica, entre estos se encuentran: dengue, tuberculosis, accidentes de transporte en vehículo con motor, enfermedades diarreicas y cólera, enfermedades respiratorias e influenza, paludismo, rabia e intoxicación por picadura de alacrán.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Así mismo, dentro del Presupuesto de Egresos 2023 se prevé la formalización de diversos programas que ejecutará la Secretaría de Salud estatal, por la cantidad de \$3,515,384 los cuales se enuncian a continuación:

vii) E025 Prevención y Atención contra las Adicciones

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023 se instrumentarán acciones para formalización de instrumentos por la cantidad de \$3,148,055. Con el acceso de dichos recursos las Unidades de Hospitalización atenderán a pacientes con alto grado de intoxicación, con síndrome de abstinencia por el consumo de sustancias y cuadros avanzados de adicción a través de acciones médicas, psicoterapéuticas y otras actividades de rehabilitación. Se estima que el 90% de los pacientes que egresen del tratamiento residencial sea con mejoría, por haber cumplido con el programa terapéutico implementado, así como con los días de internamiento determinados (estancia corta de 30 días o estancia media de 90 días). Realizarán acciones terapéuticas, médicas y psicológicas a través de los servicios de consulta externa que proporciona el Centro de Integración Juvenil (CIJ), con el fin que los pacientes dejen de consumir sustancias e implementen estilos de vida saludables. Se estima lograr que el 63% de los pacientes que egresan de tratamiento ambulatorio sea con mejoría, por haber concluido las sesiones y objetivos del programa terapéutico implementado.

Se implementarán acciones de información, orientación y capacitación para prevenir el consumo de sustancias adictivas en diferentes sectores de la población y en distintos contextos de intervención (escolar, laboral, comunitario y social), en función del nivel de riesgo en cual se encuentra la población. Se estima alcanzar una cobertura preventiva de 7.45% del total de la población de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante, en donde tiene presencia CIJ.

viii) S200 Fortalecimiento a la Atención Médica

Se prevén recursos para el programa por la cantidad de \$367,329 por el cual se contribuirá a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, con la ejecución de acciones para la operación de Unidades Médicas Móviles, las cuales tienen diferente capacidad resolutoria para brindar servicios de atención primaria de salud como son la promoción de la salud; prevención de enfermedades; atención médica y odontológica; así como la



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

referencia de pacientes a unidades médicas de mayor complejidad, lo que permite fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud, en localidades con menos de 2,500 personas que se encuentren sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura o en situación de desastre, sin discriminación por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa, a fin de extender la cobertura de los servicios de salud a la población sin seguridad social en zonas marginadas.

ix) U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Dentro del Presupuesto de Egresos se prevé la protocolización de un convenio por la cantidad de \$173,657,060 el cual contribuirá a que la población sin seguridad social tenga acceso efectivo, pleno y equitativo a la atención a la salud y a los medicamentos gratuitos, y a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad.

De conformidad con la estrategia programática nacional, los recursos presupuestarios estarán a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y serán destinados a la prestación gratuita de servicios de salud en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y los Acuerdos de Coordinación.

x) S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Se contempla para 2023 la suscripción del instrumento respectivo entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de \$1,600,000 el cual es superior en \$1,000,309 equivalente a un 166.8% respecto a 2022. Con el acceso de dichos recursos se coadyuvará al cumplimiento, promoción y fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, proporcionando bienes o servicios como obras y/o acciones.

Todas estas proyecciones del Ramo 12 se encuentran reflejadas en el rubro denominado: Ramo 12 (SEDIF) del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización; y de manera global, en el rubro 2.5.73



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Convenios Ramo 12 del Anexo II-5 Clasificación por Fuente de Financiamiento, dentro del Presupuesto de Egresos 2023.

e) Ramo 16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales

Para el ejercicio fiscal 2023 se contempla suscribir instrumentos para acceder a los recursos con cargo al Ramo 16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de \$69,269,847 el cual es superior en \$5,945,156 equivalente a un 9.4% respecto a 2022.

Ramo 16	2022	2023	VARIACIÓN	%
Proagua Acciones Urbanas	\$26,088,261	\$22,968,805	-\$3,119,456	-12.0%
Proagua Acciones Rurales	\$9,950,082	\$12,433,998	\$2,483,916	25.0%
Proagua Acciones de Desinfección del Agua	\$838,163	\$838,163	\$0	0%
Proagua Acciones para el Desarrollo Integral	\$1,650,000	\$0	-\$1,650,000	-100%
Proagua Plantas de Tratamiento	\$0	\$1,650,000	\$1,650,000	100%
S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	\$38,526,506	\$37,890,966	-\$635,540	-1.6%
E005-Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	\$600,000	\$600,000	\$0	0%
Operados por la Comisión Estatal del Agua	\$39,126,506	\$38,490,966	-\$635,540	-1.6%
S217-Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	\$13,823,385	\$30,778,881	\$16,955,496	122.7%
Operado por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario	\$13,823,385	\$30,778,881	\$16,955,496	122.7%
S219-Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	\$10,374,800	\$0	-\$10,374,800	-100%
Operado por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$10,374,800	\$0	-\$10,374,800	-100%
TOTAL	\$63,324,691	\$69,269,847	\$5,945,156	9.4%

Conforme al cuadro anterior, se estima suscribir los instrumentos respectivos entre la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

por la cantidad de \$38,490,966 el cual es inferior en \$635,540 equivalentes a un - 1.6% respecto a 2022.

i) S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua)

Dicho programa incluye las acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas y rurales, Acciones de Desinfección del Agua, Acciones para el Desarrollo Integral, cuya ejecución permite a los Organismos Operadores incrementar las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en sus diferentes componentes como Urbano, Rural, Agua Limpia, Proyectos Plantas de Tratamientos, Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

ii) E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable

Esta Administración prevé implementar acciones por la cantidad de \$600,000 a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura y educación ambiental para la formación de una ciudadanía crítica que participe de forma corresponsable en la transformación hacia la sustentabilidad.

Los actores estratégicos como personas, instituciones, organizaciones de la sociedad civil e instancias de los tres niveles de gobierno realizarán actividades de educación y cultura ambiental dirigidas a diferentes grupos de la población vinculados a la educación ambiental para que mejoren su capacidad de gestión en la materia, incorporando aspectos de la formación, colaboración, información y organización en materia de educación ambiental y cultura del agua.

iii) S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

Se prevé convenir recursos entre CONAGUA y la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en lo que se refiere al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, (rehabilitación, modernización y tecnificación de distritos de riego), por la cantidad de \$30,778,881 lo que permitirá a los beneficiarios hidroagrícolas contar con infraestructura hidroagrícola a su cargo en óptimas condiciones de operación. Para ello, el Ejecutivo del Estado implementará las acciones necesarias a fin de gestionar dichos recursos en apoyo a la población objetivo.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

En la ejecución del programa, se realizarán estudios técnicos y servicios, capacitación de personal técnico, directivo y usuarios en temas técnicos y de gestión administrativa, atención de superficies con Infraestructura de riego y drenaje conservada, modernizada y/o tecnificación de riego, superficie incorporada al riego suplementario y apoyos para solucionar emergencias en infraestructura de riego y drenaje agrícola.

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se encuentran proyectados en los diferentes rubros de PROAGUA, Acciones Urbanas, Acciones Rurales, Acciones de Desinfección del Agua, Plantas de Tratamiento (PTAR), Programa Cultura del Agua, del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización; y de manera global, en los rubros 2.5.63 CONAGUA Ramo 16 y 2.5.89 Ingresos Extraordinarios Ramo 16 (SEMARNAT) del Anexo II-5 Clasificación por Fuente de Financiamiento.

f) Ramo 21.- Turismo

Para 2023 se tiene contemplado suscribir instrumentos con la Secretaría de Turismo federal a fin de asignar recursos presupuestales por la cantidad de \$840,003.

RAMO 21 TURISMO	2022*	2023	VARIACIÓN	%
K027-Mantenimiento de infraestructura	\$0	\$840,003	\$840,003	100%
TOTAL	\$0	\$840,003	\$840,003	100%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

K027 Mantenimiento de Infraestructura

La Secretaría de Turismo y Economía instrumentará las medidas necesarias para protocolizar instrumentos con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para dar mantenimiento y operación a los Centros Integrales planeados, con un enfoque sostenible e incluyente, a fin de que continúe certificando internacionalmente los destinos turísticos del Estado.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Estas proyecciones se encuentran reflejados en el rubro: Programa de Capacitación y Cultura Turística en el Estado de Baja California Sur del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización.

g) Ramo 23.- Provisiones Salariales y Económicas

De igual forma, en el Presupuesto de Egresos 2023, se incluye un importe asignado por la cantidad de \$702,942 conforme se suscriba el convenio respectivo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual es inferior en \$634,458 equivalente a un 47.4% respecto a 2022.

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2022*	2023	VARIACIÓN	%
U116 Provisión para la Armonización Contable	\$1,337,400	\$702,942	-\$634,458	-47.4%
TOTAL	\$1,337,400	\$702,942	-\$634,458	-47.4%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

U116 Provisión para la Armonización Contable

Dicha dependencia ministrará recursos para el programa denominado U116 Provisión para la Armonización Contable, lo que permitirá fortalecer la armonización de la información financiera de los entes públicos a partir de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones en beneficio de una mayor transparencia y rendición de cuenta.

Esta proyección se encuentra reflejada en el rubro de Programa de Armonización Contable y Presupuestal del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización del Presupuesto de Egresos 2023.

h) Ramo 47.-Entidades no Sectorizadas

Dentro del Presupuesto de Egresos, se tiene contemplado la suscripción de instrumentos con el Instituto Nacional de las Mujeres para ejercer recursos federalizados por la cantidad de \$12,417,367 el cual es superior en \$1,322,317 equivalente a un 11.9% en relación al ejercicio fiscal de 2022.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	2022*	2023	VARIACIÓN	%
P010-Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	\$2,760,000	\$0	-\$2,760,000	-100%
S010-Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	\$8,335,050	\$12,417,367	\$4,082,317	49.0%
TOTAL	\$11,095,050	\$12,417,367	\$1,322,317	11.9%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres implementará las gestiones necesarias para protocolizar el instrumento que nos permita acceder a recursos del programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, cuya ejecución durante el ejercicio fiscal 2022, dotó de mecanismos para el adelanto de las mujeres contribuyendo a contar con un marco normativo, con instrumentos de planeación y programáticos, con fortalecimiento institucional y con acciones gubernamentales con perspectiva de género para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En su implementación, se contribuirá al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas, orientará y fortalecerá el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; impulsará cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país.

Estas proyecciones se encuentran reflejados en el rubro: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización.

i) Ramo 48.- Cultura



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se estima suscribir instrumentos con la Secretaría de Cultura federal por la cantidad de \$1,400,000 el cual es inferior en \$176,759 equivalente a un -11.2% respecto al monto suscrito durante 2022.

RAMO 48 CULTURA	2022*	2023	VARIACIÓN	%
S268-Programa de Apoyos a la Cultura	\$1,576,759	\$1,400,000	-\$176,759	-11.2%
TOTAL	\$1,576,759	\$1,400,000	-\$176,759	-11.2%

* Monto de los instrumentos autorizados al 30 de septiembre de 2022

S268 Programa de Apoyos a la Cultura

En el Presupuesto de Egresos se prevén ejecutar recursos para el S268 Programa de Apoyos a la Cultura con cargo al Ramo 48 Cultura por la cantidad de \$1,400,000.

La Ejecución de dicho programa permitirá que el Gobierno del Estado y de los Municipios, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas, cuenten con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promuevan la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población; como consecuencia de lo anterior, una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos se adicionará el instrumento que se protocolizará ante la Secretaría de Cultura federal.

Dichas proyecciones se encuentran reflejados en el rubro: Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura del Anexo I-20 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización.

III ASIGNACIONES PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

1. Asignaciones para el Poder Legislativo

Se incluye un importe de **\$239,000,000** para la realización de sus actividades del H. Congreso del Estado, entre las que destacan las de la Junta de Gobierno y Coordinación Política como son: impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas o iniciativas, tratar todos los asuntos políticos de carácter externo de la Legislatura con los demás Poderes o de cualquier Entidad Federativa y con los Municipios; así como también con los demás organismos y entidades públicas nacionales e internacionales; evaluar su eficiencia y vigilar los trabajos administrativos del Congreso; establecer una agenda legislativa común de los asuntos o temas relevantes para la vida pública del Estado; presentar para su aprobación, proyectos de acuerdo económico, de leyes y decretos, que entrañen una posición política conjunta del H. Congreso del Estado; autorizar los convenios de cooperación con otras instituciones u organismos, entre otros.

2. Asignaciones para el Poder Judicial

El importe total asignado para el Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial asciende a **\$447,950,000**; donde se incluyen **\$50,000,000** para la operación de los Tribunales Laborales Locales, y el resto, es decir, **\$397,950,000** para la prestación de servicios de impartición de justicia y solución de controversias, así como a medios alternativos de solución de conflictos, con calidad y oportunidad;

3. Asignaciones para los Órganos Autónomos

Las asignaciones a los Órganos constitucionalmente autónomos para el ejercicio fiscal 2023 importan la cantidad de **\$210,596,491**.

a) Asignaciones para el Tribunal Estatal Electoral

Se incluye una asignación para el Tribunal Estatal Electoral por la cantidad de **\$17,000,000** para su funcionamiento, a fin de que dé definitividad a las



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

distintas etapas de los procesos electorales y garantice que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

b) Asignaciones a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

El Presupuesto de Egresos 2023 contiene recursos asignados para dicho Órgano por la cantidad de **\$13,184,283** a fin de que contribuya con el fortalecimiento de la cultura de respeto de los derechos humanos mediante la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos.

c) Asignaciones para el Instituto Estatal Electoral

El Instituto Estatal Electoral cuenta con un presupuesto por **\$123,209,774** y contempla recursos para el financiamiento público para los partidos políticos, conforme al Acuerdo IEEBCS-CG050-JULIO-2022, por la cantidad de **\$37,476,970** los cuales se destinarán al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las específicas como entidades de interés público y para franquicias postales, prerrogativas que les otorga la ley. Dicha asignación se realiza a fin de que contribuya al conocimiento informado sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en el Estado de Baja California Sur. Así mismo, como la cantidad de **\$65,732,804** para la realización de sus actividades constitucionales y legales. Por último se incluye un importe de **\$20,000,000** destinado a los trabajos preparatorios del proceso electoral 2024.

d) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Se le asignan recursos por la cantidad de **\$11,482,722** a fin de que contribuya a una administración pública estatal eficaz, eficiente y transparente, poniendo a disposición de la sociedad información veraz, confiable, oportuna y garantizando su derecho a la información, con una estructura orgánica moderna, ordenada y orientada, incorporando tecnologías de la información para una mayor eficiencia y transparencia a través de portales institucionales y plataforma nacional de transparencia y garantizando el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

e) Asignaciones para el Tribunal de Justicia Administrativa

El Presupuesto de Egresos contempla una asignación por **\$12,719,712** a fin de que contribuya a la confianza ciudadana en la consolidación de la cultura de la legalidad y combate a la corrupción mediante la impartición de justicia en materia administrativa.

f) Asignaciones para la Auditoría Superior del Estado

Se contempla una asignación para dicho Órgano por la cantidad de **\$33,000,000** a fin de que cuente con informes de fiscalización suficientes para examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior o sobre situaciones específicas revisadas.

IV MONTO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 contempla un monto de **\$21,338,501,616**.

Para su análisis, se muestran los montos de los Presupuestos de Egresos, de los últimos cinco ejercicios fiscales:

2019	2020	2021*	2022	2023
16,910,285,881	18,402,212,144	18,402,212,144	18,665,063,406	21,338,501,616

*Presupuesto de Egresos del 2020 prorrogado para el 2021

V ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A NIVEL DE GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE ASÍ COMO A NIVEL DE FUNCIONES



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

1. Estimación de los Egresos a nivel Gasto Programable y Gasto No Programable para el Ejercicio Fiscal 2023

El Gasto Neto Total, asciende a la cantidad de **\$21,338,501,616** y corresponde al monto total del Presupuesto de Egresos que el Estado ejercerá para 2023, se divide en dos grandes rubros: gasto programable y gasto no programable.

a) Gasto Programable

El Gasto programable representa el **81.0%** del Gasto Neto Total, importando la cantidad de **\$17,291,117,665** el cual es superior en \$2,034,455,832 equivalente a un 13.3% en relación al ejercicio fiscal 2022. Corresponde al conjunto de recursos o pagos que se destinan a cada una de las instituciones que conforman los Poderes del Estado, es decir, el Poder Ejecutivo (entidades, dependencias y organismos constitucionales autónomos), Legislativo (Honorable Congreso del Estado) y Judicial (Consejo de la Judicatura, Tribunal Estatal Electoral, etc.). También incluye las transferencias para los fideicomisos en favor de los cinco municipios del Estado para que cumplan con las funciones ya determinadas por la normatividad. En general, representan los recursos destinados a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales para la población y que se pueden atribuir a los programas que el gobierno pretende llevar a cabo, para satisfacer así, necesidades y demandas sociales.

b) Gasto No Programable

El Gasto no programable representa el **19.0%** del Gasto Neto Total y considera recursos por la cantidad de **\$4,047,383,951** el cual es superior en \$638,982,378 equivalente a un 18.7% en relación al ejercicio fiscal 2022. Corresponden a los recursos o pagos que no financian la operación de las instituciones del Gobierno Estatal. Este tipo de gasto incluye la deuda pública y los estímulos fiscales, esto es, los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que se está presupuestando. Así mismo, incluye las participaciones y aportaciones federales a los municipios, que son aquellas transferencias que se realizan en el marco de la coordinación fiscal, para que los ejerzan libremente de acuerdo con sus necesidades y para sostener su administración pública municipal.

2. Clasificación Funcional del Gasto



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

XVI LEGISLATURA

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios, dentro del Presupuesto de Egresos 2023, se presenta el gasto público a nivel finalidad y función de los programas que integran la estructura presupuestal, conforme a la forma determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las agrupa en cuatro finalidades que se denominan Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores. Estas proyecciones se encuentran la fracción II Finalidad, Función del Anexo II-2 Clasificación Funcional del Gasto.

CLAVE	FINALIDAD/FUNCIÓN	2022	2023	VARIACION	%
1.1	Legislación	234,000,000	239,000,000	5,000,000	2.1%
1.2	Justicia	775,645,449	868,813,379	93,167,930	12.0%
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	831,618,712	934,536,638	102,917,926	12.4%
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	359,050,854	545,739,216	186,688,362	52.0%
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	606,151,157	637,486,157	31,335,000	5.2%
1.8	Otros Servicios Generales	92,704,140	94,900,542	2,196,402	2.4%
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	427,938,302	807,324,012	379,385,710	88.7%
2.3	Salud	1,891,506,793	2,009,101,711	117,594,918	6.2%
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	256,016,294	301,975,202	45,958,908	18.0%
2.5	Educación	7,995,390,868	8,836,816,582	841,425,714	10.5%
2.6	Protección Social	226,596,533	359,229,410	132,632,877	58.5%
2.7	Otros Asuntos Sociales	17,963,952	0	-17,963,952	-100%
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	218,907,707	246,279,837	27,372,130	12.5%
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	159,039,205	191,508,024	32,468,819	20.4%
3.3	Combustibles y Energía	58,342,944	5,886,306	-52,456,638	-89.9%
3.7	Turismo	108,360,816	156,186,769	47,825,953	44.1%
3.8	Ciencia, Tecnología e Innovación	1,700,000	2,700,000	1,000,000	58.8%
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	4,689,023	6,835,976	2,146,953	45.8%
4.2	Transferencias, Participaciones y	4,174,853,560	4,835,470,064	660,616,504	15.8%



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

	Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno				
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	224,587,097	258,711,791	34,124,694	15.2%
TOTAL		18,665,063,406	21,338,501,616	2,673,438,210	14.3%

FINALIDAD 1 GOBIERNO:

a) Función 1.1 Legislación

La proyección asignada para esta función importa la cantidad de **\$239,000,000** que representa el **1.1%** del total del Presupuesto, comprendiendo las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

b) Función 1.2 Justicia

El presupuesto asignado a esta función es por la cantidad de **\$868,813,379** y representa el **4.1%** del total de lo que hoy se presenta, comprendiendo la Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros penitenciarios, así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

c) Función 1.3 Coordinación de la Política de Gobierno

El recurso proyectado para esta función asciende a la cantidad de **\$934,536,638** que representa el **4.4%** del total del Presupuesto, comprendiendo, las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

d) Función 1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios

Importa la cantidad **\$545,739,216** representando el **2.6%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal 2023, comprendiendo el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.

e) Función 1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad

La proyección para realizar esta función, en el presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de **\$637,486,157** y representa el **3.0%** del mismo; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Comprende los servicios de policía, servicios de protección contra incendios y la investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad.

f) Función 1.8 Otros Servicios Generales

La proyección para realizar esta función en el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **\$94,900,542** y representa el **0.4%** del total del Presupuesto; comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles de gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función, como la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

FINALIDAD 2 DESARROLLO SOCIAL:

g) Función 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad

Lo estimado a ejercer en esta función asciende a **\$807,324,012** mismo que integra el **3.8%** del total del Presupuesto; y comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

la urbanización, desarrollos y servicios comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público, investigación, estadísticas y desarrollo relacionados con la vivienda, así como la producción y difusión de información general.

h) Función 2.3 Salud

La proyección asignada para esta función importa la cantidad de **\$2,009,101,711** representando el **9.4%** del total del Presupuesto; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos y la investigación y desarrollo relacionados con la salud.

i) Función 2.4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales

Se considera asignarle al presente rubro, la cantidad de **\$301,975,202** que representa el equivalente al **1.4%** del total del presupuesto; comprendiendo los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, actividades recreativas y la investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento.

j) Función 2.5 Educación

La asignación presupuestal que se considera en este rubro es por la cantidad de **\$8,836,816,582** misma que representa un **41.4%** del presupuesto que hoy se somete a su consideración, función encaminada a la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

k) Función 2.6 Protección Social

La asignación presupuestal que se considera en este rubro es por la cantidad de **\$359,229,410** y representa el **1.7%** de la asignación total. Comprende los



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

programas actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

FINALIDAD 3 DESARROLLO ECONÓMICO:

l) Función 3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General

En el presente rubro se tiene proyectado asignar un monto de **\$246,279,837** que representaría el **1.1%** del total de Presupuesto proyectado, y se ejercerá para la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, entre otros; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, entre otras. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.

m) Función 3.2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza

A la presente actividad se le asigna la cantidad de **\$191,508,024** misma que representa un porcentaje del **0.9%** de la totalidad de la presente iniciativa. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

n) Función 3.3 Combustibles y Energía

Contempla recursos por la cantidad de **\$5,886,306** del total del Presupuesto y representa el **0.03%** de la asignación total. Comprende aquellos programas que en su caso realizan actividades y proyectos directa o indirectamente relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.

o) Función 3.7 Turismo

Importa la cantidad de **\$156,186,769** representando el **0.7%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2023; la presente función comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de la literatura de promoción, entre otras.

p) Función 3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación

Importa la cantidad de **\$2,700,000** representando el **0.01%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2023; la presente función comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

q) Función 3.9 Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos

Importa la cantidad de **\$6,835,976** representando el **0.03%** del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2023; la presente función comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

FINALIDAD 4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES:



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

r) **Función 4.2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno**

La asignación proyectada relativa a esta función es por la cantidad de **\$4,835,470,064** misma que equivale el **22.7%** del total del presupuesto, comprendiendo las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

s) **Función 4.4 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores**

El presente rubro contempla las erogaciones que realiza el Estado, derivadas del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores; asignándose una cantidad de **\$258,711,791** que representan el **1.2%** del total del presupuesto. Los recursos a ejercerse en esta función comprenden el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

VI **PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA CUBRIR NIVELACIONES SALARIALES, Y OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE ÍNDOLE LABORAL**

Dentro del Capítulo 1000 del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 se contemplan previsiones laborales, económicas y de seguridad social destinadas a cubrir aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos.

1. **Previsión de recursos para plazas prejubilatorias**

Contempla la asignación de recursos para plazas prejubilatorias por la cantidad de **\$24,755,206** las cuales están integradas en los diferentes programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal, a efecto de continuar atendiendo la demanda de los servicios que le corresponde proporcionar a los entes públicos; así como elevar la calidad de los mismos.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

2. Previsión de plazas para la implementación de leyes o potestades

Contempla recursos para la ejecución de plazas indispensables para la implementación de nuevas leyes o potestades o derivadas por reformas a disposiciones estatales, las cuales son requeridas específicamente para dar cumplimiento a dicha normatividad por la cantidad de **\$74,597,927** las cuales están integradas en los diferentes programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

En el marco de la racionalidad y austeridad presupuestaria, el Ejecutivo Estatal continuará llevando a cabo acciones para identificar los recursos asociados a las plazas derivadas de la aplicación de programas análogos de retiro, una vez cumplidos los objetivos y metas de los programas de las Dependencias y Entidades.

3. Previsión de Recursos para Cubrir Nivelaciones Salariales

Considera recursos para cubrir nivelaciones salariales de los servicios que le corresponde proporcionar las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal; así como elevar la calidad de los mismos. Para el ejercicio fiscal de 2023, los recursos asignados para dichas nivelaciones asciende a la cantidad de **\$53,866,329**.

Dichas nivelaciones, así como los gastos asociados a ellas son estrictamente indispensables para la operación de los programas presupuestarios.

4. Prestaciones Salariales

Este rubro contempla recursos por la cantidad de **\$37,772,617** por los cuales se cubrirán situaciones laborales como: prestaciones para jubilados, prestación matrimonial del Fondo de Ahorro, canastilla materna, lentes, aparatos ortopédicos, seguro de retiro, bonos, pago de marcha, estímulo al mejor trabajador, pago de guarderías del ISSSTE, entre otros, con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar la calidad de los servicios públicos que presta el Estado.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

5. Medidas Económicas de Índole Laboral

Los entes públicos observarán que la asignación global de recursos para los Servicios Personales tenga como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente disposición los siguientes casos:

- a) El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;
- b) Los gastos en Servicios Personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

VII ARMONIZACIÓN CONTABLE

La información financiera contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, esta elaborada conforme a los Criterios y estándares implementados por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC), a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, así como diversa normatividad federal aplicable, la cual se encuentra estructurada de forma homogénea para lograr una mejor transparencia y rendición de cuentas en



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

el uso de los recursos públicos; así mismo, se encuentra registrada dentro del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) desde la planeación, programación y presupuestación, y una vez que sea aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 y de las actividades que emane de los entes públicos continuará registrándose en su ejecución, control, seguimiento y evaluación.

Dicho Sistema utiliza una contabilidad armonizada de las finanzas públicas bajo criterios comunes con las demás Entidades Federativas y municipios, emitidos por el CONAC, los cuales rigen la contabilidad gubernamental.

VIII CONCLUSIONES

En sus conclusiones, el Iniciador señala, que el Presupuesto de Egresos como herramienta de política pública, está integrado por diversos programas presupuestarios a cargo de los entes públicos, los cuales contienen las acciones instituciones más relevantes que generarán los bienes y servicios que la sociedad reclama para atender las necesidades más apremiantes, en materia de servicios educativos, acceso a la seguridad social y acciones de salud y seguridad pública, de procuración y de impartición de justicia, acciones que fomentarán el crecimiento económico inclusivo de los diversos sectores productivos, acciones compensatorias para mitigar las desigualdades sociales, con mecanismos mayoritariamente asistenciales que privilegia esta Administración para no dejar a nadie atrás y no dejar nadie afuera, para disminuir la pobreza del sector de la población más vulnerable; así como la estimación del gasto público suficiente para llevarlos a cabos, a fin de contribuir a los objetivos estratégicos plasmados en nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; incluye los indicadores de desempeño que los entes públicos han integrado en sus Matrices de Indicadores para Resultados, los cuales deberán de utilizar para monitorear el cumplimiento de las metas planteadas y establece el mecanismo para evaluar el desempeño en su ejecución, con el compromiso del Estado para eficientarlos bajo los principios que rige en nuestra Carta Magna y en nuestra propia Constitución Política local.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

PROCESO DE ANALISIS

Esta comisión de dictamen en un ejercicio de pluralidad, inclusión y transparencia llevó a cabo reuniones de trabajo con diversos funcionarios del Gobierno del Estado, con el fin de examinar y analizar con mayor detalle el paquete económico 2023.

Entre estas reuniones destacan las celebradas con la Junta de Gobierno y Coordinación Política del propio Congreso, así como las llevadas a cabo en distintas fechas con las fracciones parlamentarias de MORENA, PT y PAN y con las legisladoras y legisladores de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Fuerza por México, de Renovación Sudcaliforniana e independiente, donde se dieron a conocer sus inquietudes y propuestas.

De igual forma referimos, que durante este proceso, de forma paralela se trabajó y consideramos preciso el mencionar, modificaciones aprobadas por este H. Congreso a los artículos 16 y 18 de la Ley de Hacienda para el Estado de Baja California Sur, los cuales contemplan el porcentaje de aplicación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Estado, el cual pasó del 3% al 4% su tasa impositiva, estableciéndose que el 1% adicional será para fortalecer los Fondos de Infraestructura Social constituidos en los Ayuntamientos del Estado y que representa de forma global una proyección de 196 millones 591 mil 896 pesos en el presupuesto contemplado en este Decreto y como incremento al monto presentado por el Titular del Poder Ejecutivo, haciendo un total de 21 mil 535 millones 093 mil 512 pesos.

Por último, es preciso el señalar, que derivado de los acuerdos sostenidos con el sindicato del sector educativo en el Estado, se comprometió un recurso por el orden de los 62 millones de pesos, los cuales en trabajo de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

comisión con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se concluyó en realizar una reducción en el Capítulo 6000 relativo a la inversión pública, garantizando con ello el compromiso asumido por el Estado y por la Comisión especial creada por este H. Congreso del Estado para atender el tema del sector educativo Estatal.

CAMBIOS A LA PROPUESTA

Una vez considerados los 62 millones de pesos a los compromisos con el sector educativo en el Estado y los 196 millones 591 mil 896 pesos relativos al 1% adicional del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Estado, se realizaron las adecuaciones correspondientes en los artículos 8, 15, 31, 32, 34, 35, 38, 48 y 51 del Proyecto de Decreto y en los Anexos I-9, I-10, I-15, I-16, I-18, I-19, I-22, I-32 y I-35, de forma directa e indirecta a otros diversos Anexos, que deberán ser publicados junto al Decreto que recaiga según lo considere esta Asamblea, coincidiendo así con los Ingresos proyectados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su atenta consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2023**, el cual asciende a la cantidad de **\$21,535,093,512.00** (Veintiún Mil Quinientos Treinta y Cinco Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Doce Pesos 00/100 Moneda Nacional) y que conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Presupuesto y



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y de las normas expedidas para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se expresa de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

En el presente Presupuesto de Egresos se establecen diversas disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto asignado a los entes públicos de la Administración Pública Estatal, en apego a la normatividad aplicable.

La asignación, control, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto de los entes públicos de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Los recursos económicos de que dispongan los entes públicos ejecutores del gasto, se apegarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los programas presupuestarios, debiendo ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y los programas sectoriales, estatales y transversales derivados del mismo; lo anterior, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por el cual se asignaron eficientemente a los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, fortaleciendo la eficacia y eficiencia de los ejecutores del gasto, garantizando y priorizando la asignación a los programas presupuestarios, con obras y acciones de beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social, la defensa de la vida y el bienestar de la población que habita en el Estado, identificando la población objetivo, privilegiando a la población vulnerable sujeta a la asistencia social, tomando en consideración a las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, los adultos mayores y las personas de pueblos y comunidades indígenas, procurando que el mecanismo de distribución, operación y administración del presente Presupuesto otorgue acceso equitativo a los beneficios establecidos en los programas presupuestarios a toda la población; racionalizando y optimizando el uso de los recursos públicos sin detrimento de los resultados, reorientando los ahorros y economías al gasto social y a las prioridades establecidas en la normatividad; continuando con la mejora de los procesos y la prestación de servicios a la población; consolidando entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y resultados en el uso de los recursos públicos; fortaleciendo el diseño, instrumentación y seguimiento a medidas de racionalidad y disciplina del gasto público, con el propósito de mantener las finanzas públicas en equilibrio; y consolidando la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implementación del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Presupuesto de Egresos 2023 contiene políticas que constituyen instrumentos estratégicos utilizados como medio para compensar las desigualdades sociales que imperan en el Estado, así como para incentivar el desarrollo de los distintos sectores económicos y productivos del Estado.

El proceso presupuestario está orientado al logro de los resultados de los objetivos y metas específicas, medibles y tangibles expresados en los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos, en beneficio de la población objetivo o área de enfoque, con el propósito de atender los distintos problemas que se suscitan en el Estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la LPRH.

El objetivo del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 es mejorar la calidad del gasto público a través de una mejora en la asignación de los recursos con que contará el Estado, así como lograr una mayor eficiencia en su utilización.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

El presente Presupuesto de Egresos contiene objetivos anuales, estrategias y metas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 los cuales están expresados en el Anexo I-1 y se encuentran integrados en las principales actividades, componentes y propósitos dentro de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos; lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo 13 de la LPRH.

II. Interpretación

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos 2023 le corresponde a la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de conformidad con las disposiciones y definiciones que establece la LPRH y demás ordenamientos legales vigentes, para efectos administrativos y exclusivamente en la esfera de competencia del Ejecutivo Estatal.

Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría General, conforme a sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos 2023.

III. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos 2023 serán de observancia obligatoria para los entes públicos de la Administración Pública Estatal de Baja California Sur, quienes ejecutarán los programas presupuestarios conforme a la asignación prevista para ellos, los Municipios, en lo referente a los impuestos, las Participaciones y Aportaciones que reciban, así como las asignaciones que le aprueben los fideicomisos públicos; así mismo, a los sectores sociales, colegiados y personas físicas y morales que colaboren en la proposición de proyectos a través de diferentes instrumentos jurídicos por los cuales se ejerzan recursos públicos.

Los ejecutores del gasto público deberán considerar como único eje articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; tomando en cuenta los objetivos, estrategias y metas contenidas en el mismo.

IV. Glosario

Las definiciones más relevantes del presente Presupuesto de Egresos 2023, se encuentran contenidas en el Anexo I-2.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 2. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Los riesgos relevantes que enfrentan las finanzas públicas estatales a que hace referencia la fracción I del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRH, y las propuestas de acciones para enfrentarlos se encuentran en el Anexo I-3.

Artículo 3. Proyecciones de los egresos

Las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica 2023 y en base a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2023, a que hace referencia la fracción II del artículo 5 de la LDFEFM y la fracción II del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRH, se encuentran en el Anexo I-4.

Artículo 4. Resultados de los egresos

De conformidad con la fracción IV del artículo 5 de la LDFEFM y de la fracción III del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRH, los resultados de las finanzas públicas se encuentran expresados en el Anexo I-5.

Artículo 5. Matriz de Indicadores para Resultados

Para dar cumplimiento al artículo 28 e inciso e) fracción III del artículo 46 de la LPRH, los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos cuentan con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en donde se expresan de manera clara y sencilla las actividades a realizar, los bienes o servicios que se entregarán, el propósito de la ejecución del programa y el fin al que contribuirán respecto a los objetivos estratégicos del PED 2021-2027.

Las MIR's contienen indicadores de desempeño que permitirá realizar el seguimiento durante la ejecución, y evaluar con posterioridad el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios, así como el desempeño que realicen los entes públicos. Las MIR's se encuentran en el Anexo I-6 del presente Presupuesto.

Artículo 6. Programas Sectoriales, Estatales y Transversales del PED 2021-2027

El Presupuesto de Egresos 2023 se encuentra orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo las prioridades señaladas en el PED 2021-2027 y su distribución se realizará de acuerdo a los compromisos plasmados en dicho Documento rector. Los programas derivados del PED 2021-2027 se encuentran expresados en el Anexo I-7.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 7. Impacto del Presupuesto de Egresos en el PED 2021-2027

El impacto esperado del Presupuesto de Egresos 2023 en el PED 2021-2027, por Eje General, Subprogramas por Eje General, la vinculación de los programas sectoriales y estatales con el Presupuesto de Egresos 2023, así como la codificación por Eje General, se encuentran plasmados en el Anexo I-8.

CAPÍTULO II

De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado

Artículo 8. Gasto Neto Total

El Gasto Neto Total previsto para el Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2023, asciende a la cantidad total de **\$21,535,093,512** el cual corresponde al total de los ingresos proyectados en la Ley de Ingresos para el Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2023; su asignación se realiza dando cumplimiento al artículo 14 de la LPRH y de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo. Su composición se realiza en Gasto Programable y Gasto No Programable, reflejado en el Anexo I-9.

- I. **Gasto Programable:** En el Presupuesto de Egresos 2023 se contempla un Gasto Programable por la cantidad de **\$17,487,709,561**, para proveer los bienes y servicios públicos estratégicos o esenciales para la población y satisfacer sus necesidades más prioritarias, atendiendo las demandas que la sociedad reclama. Considera las asignaciones a los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. **Gasto No Programable:** Se incluye un Gasto No Programable por la cantidad de **\$4,047,383,951** a fin de que el Gobierno del Estado cumpla con sus obligaciones legales, en los términos establecidos en el presente Presupuesto de Egresos 2023, los cuales no financian la operación del Gobierno del Estado, incluye la deuda pública y los estímulos fiscales, las Participaciones y Aportaciones a los Municipios, que son aquellas transferencias que se realizan en el marco de la coordinación fiscal, para que los ejerzan libremente de acuerdo con sus necesidades y para sostener su administración pública municipal.

Artículo 9. Distribución del Presupuesto para los Poderes, Dependencias, Entidades y Municipios

El Gasto Neto Total para los diferentes Poderes, Dependencias y Entidades se distribuyen en Capítulos de Gasto conforme a lo previsto en el Anexo I-10.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 10. Asignaciones Presupuestarias para el Poder Legislativo

Las asignaciones para el Poder Legislativo importan la cantidad de: **\$239,000,000** que corresponden al propio H. Congreso del Estado, integradas a nivel de Capítulo de Gasto, se integran en el inciso a) del Anexo I-10.

Artículo 11. Asignaciones Presupuestarias para el Poder Judicial

Las asignaciones previstas para el H. Tribunal Superior de Justicia y para el Consejo de la Judicatura en el Estado, del Poder Judicial, ascienden a la cantidad de **\$447,950,000**, donde se incluyen **\$50,000,000** para la operación de los Tribunales Laborales Locales y el resto **\$397,950,000** para la prestación de servicios de impartición de justicia, las cuales se encuentran integradas a nivel Capítulo de Gasto en el inciso b) del Anexo I-10.

Artículo 12. Asignaciones Presupuestarias para los Órganos Constitucionales Autónomos

El Presupuesto asignado a los Órganos Constitucionales Autónomos equivale a un total de: **\$210,596,491** y se distribuyen a nivel Capítulo de Gasto en el inciso c) del Anexo I-10.

Las asignaciones globales para el Instituto Estatal Electoral contempla recursos para el financiamiento público para los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos para el ejercicio fiscal 2023, determinados conforme al artículo 248 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y emitidos en el Acuerdo IEEBCS-CG050-JULIO-2022, por la cantidad de \$37,476,970, recursos que atendiendo al artículo 9 de dicha Ley, no forma parte del patrimonio del Instituto y son destinados al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las específicas como entidades de interés público y para franquicias postales, prerrogativas que les otorga la Ley. Asimismo, están integrados recursos por la cantidad de \$65,732,804 para la realización de las actividades constitucionales y legales del Instituto. Por último se incluye un importe de \$20,000,000 destinado a los trabajos preparatorios del proceso electoral para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 13. Asignaciones presupuestarias para las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo

El Presupuesto para las Dependencias Centralizadas de la Administración Pública Estatal equivale a un total de **\$14,686,979,977** distribuidos en Capítulos de Gasto conforme al inciso d) del Anexo I-10.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 14. Asignaciones Presupuestarias para los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados

Se prevén recursos presupuestarios para los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados por la cantidad de: **\$1,303,828,023** y se distribuye en Capítulos de Gasto conforme al inciso e) del Anexo I-10.

Artículo 15. Asignaciones Presupuestarias para los Municipios del Estado

Se asigna a los Municipios del Estado el importe de **\$4,646,739,021** para los Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, conforme al inciso f) del Anexo I-10 y al Capítulo IV De las Asignaciones Presupuestarias del presente Título.

CAPÍTULO III

Clasificadores Presupuestarios

Artículo 16. Clasificación Administrativa

De acuerdo a lo previsto en el inciso c), fracción II del artículo 61 de la LGCG, de la fracción I del artículo 34 e inciso a. de la fracción II del artículo 46, estos dos últimos de la LPRH, en el Anexo II-1 se incluye la Clasificación Administrativa, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el CONAC.

En dicho Anexo se incluyen las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de los Poderes, Dependencias y Entidades.

Artículo 17. Clasificación Funcional del Gasto

De conformidad con el inciso c), fracción II del artículo 61 de la LGCG, fracción II del artículo 34 e inciso b. de la fracción II del artículo 46, ambos de la LPRH, en el Anexo II-2 se incluyen los gastos según la naturaleza de los servicios gubernamentales que brindarán a la población.

En la Clasificación Funcional, el Presupuesto de Egresos presenta la distribución a nivel de Finalidad, Función y Subfunción.

Artículo 18. Clasificación por Tipo de Gasto

Esta Clasificación se incluye en el Anexo II-3 del presente Presupuesto de Egresos.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 19. Clasificación por Objeto del Gasto

De conformidad con el inciso c), fracción II del artículo 61 de la LGCG, en el Anexo II-4 están incluidos los gastos que se realizarán en el proceso presupuestario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

- I. **A Nivel Capítulo de Gasto:** La Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a nivel de Capítulo de Gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- II. **A Nivel Capítulo y Concepto del Gasto:** Se presenta la Clasificación por Objeto de Gasto a segundo nivel de capítulo y concepto de gasto, entendiéndose como capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos y el concepto como subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- III. **A Nivel Capítulo, Concepto y Partida:** Esta Clasificación se integra especificando el destino del gasto según el CONAC.

Artículo 20. Clasificación por Fuente de Financiamiento

Los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados según su Clasificación por Fuentes de Financiamiento están incluidos en el Anexo II-5 del presente Decreto.

Artículo 21. Clasificación por Programas Presupuestarios

De conformidad con el inciso c), fracción II del artículo 61 de la LGCG, fracción II del artículo 34 e inciso b., de la fracción II del artículo 46, estos dos últimos de la LPRH, la relación de los programas presupuestarios y sus asignaciones de gasto se encuentran expresadas en el Anexo II-6, considerándose como la base programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos al que se refiere el artículo 27 de dicha Ley, la cual tiene como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

CAPÍTULO IV

De las Asignaciones Presupuestarias al Capítulo 1000 Servicios Personales



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 22. Asignación de recursos para Servicios Personales de los entes públicos

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la administración pública estatal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, reflejados en los diferentes incisos del Anexo I-11 del presente Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto de egresos aprobado en el presente Capítulo, a lo dispuesto en las leyes laborales y las normas que para tal efecto estén previstas en la normatividad, así como observar las demás disposiciones generales aplicables. En lo que se refiere a las Dependencias y Entidades, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría.

Artículo 23. Tabulador de plazas de los entes públicos

Conforme al segundo párrafo del Artículo 38 de la LPRH y 24 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, se presentan los tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Constitucionales Autónomos, en los que se expresan los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, los cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en su caso, en especie, así como el número de plazas previstas para cada uno de ellos, comprendiendo los siguientes conceptos:

- Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- Los montos correspondientes a las prestaciones. Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el presente Decreto, no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irreducible e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, la cual es determinada de manera mensual y equitativamente en el presente Presupuesto de Egresos, misma que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y comprenderán los conceptos establecidos en la normatividad vigente.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Los servidores públicos adscritos a los Poderes, Dependencias y Entidades están obligados a observar en todo momento lo estipulado en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.

Conforme a la fracción II del Artículo 70 de la LPRH, ningún servidor público adscrito a los entes públicos podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presente Presupuesto de Egresos 2023.

De conformidad con las disposiciones aplicables en materia de remuneraciones, los entes públicos deberán observar que los tabulares que se integran al Presupuesto de Egresos 2023, estén en los términos y condiciones a los tabuladores oficiales aprobados que regirán en el presente ejercicio fiscal, por lo que en el caso contrario, los entes públicos deberán realizar las adecuaciones pertinentes a sus tabuladores de remuneraciones dentro del primer mes de la vigencia del Presupuesto de Egresos, a efecto de que los apruebe el H. Congreso del Estado y sean incorporados al presente documento.

I. Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, se encuentra disponible en el Anexo I-11 A del presente Decreto.

En dicho Anexo se encuentran incluidos los tabulares de plazas y remuneraciones del personal adscrito a diversos Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, derivados de la suscripción de instrumentos de colaboración entre estos y la Secretaría.

II. Secretaría de Educación Pública. El documento denominado Tabulador de Plazas del personal de base y de confianza, a cargo de la Secretaría de Educación Pública se encuentra previsto en el Anexo I-11 B.

III. Poder Judicial. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra disponible en el Anexo I-11 C del presente Decreto.

IV. Poder Legislativo. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra disponible en el Anexo I-11 D del presente Decreto.

- V. **Órganos Constitucionales Autónomos.** El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos, se encuentra disponible en el Anexo I-11 E del presente Decreto.
- VI. **Organismos Públicos Descentralizados.** El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza adscritos a los Organismos Públicos Descentralizados, se encuentran previstos en el Anexo I-11 F del presente documento.

Artículo 24. Distribución de las Erogaciones en Servicios Personales de los entes públicos

Las erogaciones previstas para el Capítulo 1000 Servicios Personales a cargo de los entes públicos están integradas conforme a lo dispuesto por el ordenamiento constitucional, en los Artículos 38 y 69 de la LPRH, así como en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, con la suma de la totalidad de las percepciones ordinarias, extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables; así como las obligaciones fiscales que se generen por los pagos antes mencionados, conforme a las disposiciones generales aplicables, que perciben los servidores públicos al servicio de los entes públicos.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones antes señaladas, forman parte de su remuneración.

Conforme la fracción II del Artículo 10 de la LDFEFM, se asignan a los entes públicos, los siguientes montos al Capítulo 1000 Servicios Personales, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de que paguen las remuneraciones que constitucional y legalmente



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

correspondan a los servidores públicos adscritos a ellos, los cuales ocupan las plazas que se mencionan en los Tabuladores antes referidos.

- I. **Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, Órganos Desconcentrados y otras instancias** El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, se encuentra previstas en el Anexo I-12 A del presente Presupuesto de Egresos.

Conforme la fracción II del Artículo 10 de la LDFEFM y 69 de la LPRH, se asigna un monto de **\$1,834,715,679** para el ejercicio fiscal 2023, al Capítulo 1000 Servicios Personales, a cargo de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, sus órganos desconcentrados y otras instancias, los cuales son directamente administrados por la Secretaría. Este monto no incluye las asignaciones que para dicho Capítulo asigna la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud.

En dicho Anexo se encuentran incluidos las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales a cargo de diversos Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, derivados de la suscripción de instrumentos de colaboración entre estos y la Secretaría.

- II. **Secretaría de Educación Pública.** El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, se encuentra previsto en el Anexo I-12 B del presente Presupuesto de Egresos.
- III. **Poder Judicial.** El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra previsto en el Anexo I-12 C del presente Presupuesto de Egresos.
- IV. **Poder Legislativo.** El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo del Poder Legislativo, se encuentra previsto en el Anexo I-12 D del presente Presupuesto de Egresos.
- V. **Organismos Constitucionales Autónomos.** El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de los Organismos Constitucionales Autónomos, se encuentra previsto en el Anexo I-12 E del presente Presupuesto de Egresos.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

VI. Organismos Públicos Descentralizados. El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, se encuentra previsto en el Anexo I-12 F del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 25. Medidas económicas de índole laboral

En materia de servicios personales, los Poderes, Dependencias y Entidades observarán lo siguiente:

La asignación global de recursos para los Servicios Personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- c) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- d) El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente disposición los siguientes casos:

- c) El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;
- d) Los gastos en Servicios Personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

Artículo 26. Sistema de pensiones

Los trabajadores adscritos a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, los Organismo Públicos Descentralizados, Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo y sus Órganos Desconcentrados que están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), gozan de los derechos y prestaciones que les otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

El Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones a que hace referencia el Formato 8) de la LDFEM y la fracción IV del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRH, se encuentra previsto en el Anexo I-13.

Artículo 27. Previsiones de carácter laboral y de seguridad social

Las provisiones a que hace referencia este Capítulo contemplan la cantidad de **\$190,992,079** destinadas a cubrir aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos, integrados en las asignaciones de los programas y proyectos, y tendrán como propósito registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto para la atención y el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Estado. En el ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto, se realizarán las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario.

Asimismo, se aplicarán las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, se coordinará la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal.

- I. **Previsión de recursos para plazas prejubilatorias.** Contempla la asignación de recursos para plazas prejubilatorias por la cantidad de **\$24,755,206** las cuales están integradas en los diferentes programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de continuar atendiendo la demanda de los servicios que le corresponde proporcionar a los entes públicos; así como elevar la calidad de los mismos.
- II. **Previsión de plazas para la implementación de leyes o potestades.** Contempla recursos para la ejecución de plazas indispensables para la implementación de nuevas leyes o potestades o derivadas por reformas a disposiciones estatales, las cuales son requeridas específicamente para dar cumplimiento a dicha normatividad por la cantidad de **\$74,597,927** las cuales están integradas en los diferentes programas a cargo de las Dependencias y Entidades.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

En el marco de la racionalidad y austeridad presupuestaria, el Ejecutivo Estatal continuará llevando a cabo acciones para identificar los recursos asociados a las plazas derivadas de la aplicación de programas análogos de retiro, una vez cumplidos los objetivos y metas de los programas de las Dependencias y Entidades.

- III. **Previsión para nivelaciones salariales.** Considera recursos para atender nivelaciones salariales de los trabajadores de base adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; así como elevar la calidad de los servicios que presta el Estado, por la cantidad de **\$53,866,329**.
- IV. **Prestaciones Salariales.** Este programa contempla recursos por la cantidad de **\$37,772,617** y se distribuirá para cubrir situaciones laborales supervenientes, como prestaciones para jubilados, prestación matrimonial del Fondo de Ahorro, canastilla materna, lentes, aparatos ortopédicos, seguro de retiro, bonos, pago de marcha, estímulo al mejor trabajador, pago de guarderías del ISSSTE, con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar la calidad de los servicios públicos que presta el Estado.

CAPÍTULO V

Previsiones Económicas

Artículo 28. Previsiones económicas

Dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se contemplan recursos asignados a Programas de convenios colectivos, para hacer frente a la aportación que le corresponda al Estado como consecuencia de la firma de convenios que se suscriban con la federación en la modalidad *pari passu*, por la cantidad de **\$50,000,000**.

CAPÍTULO VI

Compromisos Plurianuales

Artículo 29. Compromisos Plurianuales

Conforme al Artículo 37 e inciso c), de la fracción II del Artículo 46 de la LPRH, en el presente Presupuesto de Egresos no existen compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos que pudieran derivar de los contratos de colaboración pública privada, autorizados en el



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

ejercicio fiscal 2022, cuyos compromisos excedentes se cubran en el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual.

CAPÍTULO VII

Información Relevante

Artículo 30. Prioridades de gasto

Las principales prioridades de gasto de la Administración Pública Estatal, para el presente ejercicio fiscal 2023 están reflejadas en el Anexo I-14.

Artículo 31. Sector educativo

Se establece una asignación presupuestaria para el sector educativo por un importe de **\$8,584,204,470** previsto en el Anexo I-15.

Artículo 32. Programas y acciones de desarrollo social reconocidos por CONEVAL

Del total del presupuesto, se prevé ejecutar programas sociales acciones que son reconocidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por la cantidad de **\$10,551,688,887** los cuales se encuentran reflejados en el Anexo I-16.

Artículo 33. Ayudas sociales

Se establece una asignación presupuestaria por un importe de **\$29,341,627** para las ayudas sociales, contenidas en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a cargo de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, asignaciones que se mencionan en el Anexo I-17.

Artículo 34. Inversión pública prevista en el Capítulo 6000

Se establece una asignación presupuestaria por la cantidad de **\$493,110,663** para los proyectos de inversión previstos en el Capítulo 6000, los cuales se integran en el Anexo I-18.

Una vez iniciada la vigencia del Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias para reorientar a este Capítulo de Gasto, el monto de las asignaciones originalmente establecidas en el Capítulo 8000, para los entes públicos que ejecutan proyectos de inversión con cargo a los distintos Fondos de Aportaciones y otros programas federalizados.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 35. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Las asignaciones establecidas para los fideicomisos públicos en las que participan las diferentes Dependencias, Entidades y Municipios, se encuentran expresados en el Capítulo 7000, los cuales importan la cantidad de **\$1,308,302,127** reflejado en los diversos conceptos de gastos del Anexo I-19.

Las Dependencias y Entidades que participen en la constitución de los fideicomisos públicos deberán remitir a la Secretaría, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, la definición de cada uno de los proyectos y su asignación presupuestaria correspondiente con cargo a los recursos públicos, los cuales habrán de autorizarse en su momento por los órganos de gobierno, conforme a los objetivos que persigan los instrumentos suscritos.

Incluye recursos para los fideicomisos de cuyas acciones serán beneficiados directamente los Municipios, considerados en el Capítulo IV De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios del presente Título.

Artículo 36. Estimación de los recursos para el cumplimiento de los convenios que establezcan la concurrencia de recursos integrados en el Capítulo 8000

Conforme al inciso b), fracción III del artículo 46 de la LPRH, dentro del Capítulo 8000 se establecen diversas asignaciones para los convenios de reasignación y descentralización que se suscriban con entidades federales, así como asignaciones para el cumplimiento de convenios que establezcan la concurrencia de recursos, por la cantidad de **\$700,064,527** los cuales podrán reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos. Dichas asignaciones se encuentran integradas en el Anexo I-20.

Artículo 37. Asignaciones provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33 para los programas presupuestarios

Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas, que serán utilizados como financiamiento de los programas presupuestarios contemplan una asignación por la cantidad de **\$9,012,066,660** los cuales tendrán la composición que refleja el Anexo I-21.

Artículo 38. Recursos para la atención de grupos vulnerables

Las asignaciones para programas presupuestarios que atienden personas o grupos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, a fin de incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, importan la cantidad de **\$9,030,979,460** los cuales se encuentran reflejados en el Anexo I-22.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 39. Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones y promoción de proyectos productivos

Los recursos asignados para prevenir el delito, combatir las adicciones e implementar proyectos asciende a la cantidad de **\$565,552,156** los cuales se reflejan en el Anexo I-23.

Artículo 40. Plan hídrico

Los recursos asignados a los componentes del Plan Hídrico, en beneficio de los productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que benefician a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua, así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias, importa la cantidad de **\$113,726,716** los cuales se reflejan en el Anexo I-24.

Artículo 41. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación

Los recursos asignados para que la población y los sectores productivos tengan alcance a la ciencia y a la tecnología para el desarrollo económico del Estado y mejoren su calidad de vida, ascienden a la cantidad de **\$2,700,000** los cuales se encuentran reflejados en el Anexo I-25.

Artículo 42. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Los recursos asignados para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante mecanismos para el adelanto de las mujeres con capacidad institucional y para la atención de las problemáticas, necesidades y demandas de las mujeres, ascienden a la cantidad de **\$25,596,358** mismo que se encuentra reflejados en el Anexo I-26.

CAPÍTULO VIII

Deuda Pública

Artículo 43. Deuda pública directa e indirecta

El saldo neto de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2022 por institución acreedora, tipo de instrumento, monto de la línea, destino, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés contratada, fecha de suscripción y fecha de vencimiento, asciende a la cantidad de **\$2,179,375,670** dicho saldo se compone conforme al Anexo I-27.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 44. Composición de la deuda pública

La composición de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2022 por institución acreedora, monto de la línea, saldo insoluto, fuente de pago, número de decreto aprobatorio, comisiones, gastos, costos por cobertura y/o apoyos financieros asociados, así como el plazo de contratación, se encuentra reflejada en el Anexo I-28 el cual incluye:

- El desglose de la deuda por tipo de garantía o fuente de pago.
- El desglose de la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación.
- El desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros asociados a ésta.
- El desglose del plazo de contratación de la deuda pública.

Artículo 45. Servicio de la deuda pública

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de **\$258,711,791** que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública, contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada. La composición de dicha asignación será ejercida según el Anexo I-29, la cual incluye:

- El desglose de los saldos de la deuda pública.
- El monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública.
- El desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en pago de principal e intereses.
- El desglose de la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación.
- El desglose de la deuda pública por institución bancaria.
- El desglose de la tasa de contratación de la deuda pública.
- El desglose del destino de cada una de las contrataciones de deuda pública.

Artículo 46. Proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y etiquetado 2023-2027

La proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y gasto etiquetado se encuentra en el Anexo I-30.

En la proyección, solo se considera el servicio de la deuda pública que se puede estimar, es decir, la relacionada a pagos de capital e intereses de los créditos bancarios contratados con la banca comercial y la banca de desarrollo; para el caso de la deuda pública servida con gasto no etiquetado, se están considerando los financiamientos de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

largo plazo con fuente de pago definida en el Fondo General de Participaciones, mismos que contractualmente ya están establecidos, los cuales se servirán a través de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, en el que se designa un porcentaje de dicho Fondo para servir el pago mensual de cada uno de los financiamientos celebrados con las instituciones bancarias.

Para el caso de la deuda pública servida con gasto etiquetado, no se tiene identificado algún financiamiento u obligación que se pueda servir con este tipo de gasto para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 47. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos a que hace referencia la LDFEFM, con corte al 30 de junio de 2022 se encuentra integrada en el Anexo I-31.

CAPÍTULO IX

De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios

Artículo 48. Resumen de las asignaciones presupuestarias a los Municipios

Conforme al artículo 6 de la LPRH, se otorgan asignaciones presupuestarias a los Municipios por la cantidad de **\$4,646,739,021** los cuales están distribuidos en el Anexo I-32.

Artículo 49. Asignaciones a los Municipios con Impuestos, Derechos, Incentivos de Colaboración Fiscal y Participaciones

Las asignaciones con Impuestos, Derechos, Incentivos de Colaboración Fiscal y las Participaciones para los Municipios contemplan una asignación por la cantidad de **\$2,733,803,441** los cuales tendrán la composición reflejada en el Anexo I-33.

El Gobierno del Estado ajustará el calendario mensual de las asignaciones por Participaciones a los Municipios, una vez que sean ajustados los montos de la recaudación federal participable, conforme al artículo 7 de la LCF.

Artículo 50. Asignaciones a los Municipios con Fondos de Aportaciones del Ramo 33

Las asignaciones para los Municipios del Estado provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo 33 contemplan la cantidad de **\$1,054,868,719** los cuales tendrán la distribución reflejada en el Anexo I-34, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

La asignación calendarizada de dicho importe será ajustada conforme a lo previsto en el artículo 47 del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 51. Asignación a los fideicomisos públicos que entregan bienes y servicios a los Municipios

La asignación a los Fideicomisos públicos cuyas acciones serán destinadas a beneficiar los municipios del Estado importa la cantidad de **\$858,066,861** y se encuentra reflejada en el Anexo I-35.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Austeridad y Racionalidad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 52. Programa de Austeridad y Racionalidad y Disciplina en el Ejercicio del Gasto

En cumplimiento al artículo 67 de la LPRH, las Dependencias y Entidades deberán tomar medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, las cuales se encuentran contenidas en el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2021-2027, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a dichos entes públicos, se obtengan ahorros. Dichas medidas se encuentran previstas en el Anexo I-36.

Artículo 53. Objeto de la Aplicación de las Medidas de austeridad y disciplina presupuestaria

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán ser destinados en primer término a lo estipulado en la LDFEFM y del artículo 67 de la LPRH, así como de las disposiciones generales aplicables, y en segundo término, para el fortalecimiento de los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

CAPÍTULO II

De la Responsabilidad Hacendaria en el Ejercicio del Gasto Público

Artículo 54. Techos financieros autorizados

En términos del segundo párrafo del artículo 8 de la LDFEFM y del artículo 30, último párrafo y 63 de la LPRH, los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el presente Presupuesto de Egresos, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias; como consecuencia, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, ni adquirir compromisos financieros derivados de la adquisición de bienes y servicios distintos a los que persiguen los objetivos de los programas presupuestarios.

Artículo 55. Ejecutores del gasto

Los ejecutores del gasto son aquellos entes públicos enmarcados en la fracción XVI del artículo 2 de la LPRH que formalizan una relación jurídica con terceros y/o aquellos, quienes, por sus atribuciones conferidas por la normatividad, deban realizar la ejecución de programas mediante la respectiva suficiencia presupuestaria otorgada por la Secretaría; así mismo, y conforme al artículo 93 de la misma Ley, en materia de contabilidad gubernamental, deberán observar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

Los ejecutores del gasto serán responsables de realizar todos los actos administrativos que formaliza una relación jurídica con terceros, a fin de instrumentar los procedimientos administrativos del registro presupuestal dentro del SIAFES y las gestiones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos. La Secretaría solo será responsable de autorizar el pago del presupuesto autorizado a cada ejecutor de gasto de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, y serán ellos los responsables de vigilar el proceso de contratación y la aplicación del recurso.

Lo anterior, no exenta de responsabilidades a los ejecutores del gasto, cuando no cuenten con la capacidad técnica para realizar las obras o acciones autorizadas con cargo al Presupuesto de Egresos, y determinen suscribir convenios de colaboración y/o



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

coordinación con otras Dependencias y Entidades, para que por conducto de éstas últimas se realicen las metas y objetivos señalados en dichos instrumentos.

En tal caso, y de aprobarse gastos de operación en los distintos instrumentos jurídicos, cuyas acciones sean realizadas a través de un tercero, el ejecutor podrá solicitar la transferencia de dichos recursos a la dependencia o entidad que tenga la capacidad técnica para realizar las obras o acciones en los términos aprobados.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

Artículo 56. Ejercicio del gasto por los titulares de los ejecutores del gasto

Los titulares de los ejecutores del gasto están obligados a ejercer el Presupuesto autorizado mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del SIAFES, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo, serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus Presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Artículo 57. Control del gasto público

Conforme al artículo 51 de la LPRH, el control presupuestario en las Dependencias y Entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine y emita la Secretaría para su observancia.

Artículo 58. Calendario del gasto público

En los términos de los artículos 21 y 56 de la LPRH, la Secretaría deberá publicar el calendario de presupuesto de las Dependencias y Entidades a más tardar el último día del mes de enero del año de la vigencia del presupuesto, por Unidad Responsable y por Capítulo de Gasto.

Los entes públicos, en el ejercicio de los recursos asignados a los programas presupuestarios, deberán sujetarse al calendario mensual publicado y poner a disposición de la ciudadanía, en sus respectivos portales de transparencia de sus páginas de internet, el calendario del Presupuesto de Egresos en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Los Poderes Judicial y Legislativo y Órganos Autónomos por disposición constitucional deberán proponer, su calendario de presupuesto considerando en todo tiempo la estimación de ingresos y la disponibilidad financiera que le informe la Secretaría para el ejercicio fiscal.

Concertado el calendario de presupuesto con el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría procederán a su publicación en el mismo plazo señalado para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Dicho calendario podrá ser modificado una vez que las dependencias federales den a conocer a través de Avisos o Acuerdos, en el Diario Oficial de la Federación o en los distintos instrumentos que se suscriban con ellos, el monto de los recursos federales autorizados y su respectiva calendarización.

El monto y la distribución del calendario de los recursos federales asignados a los programas y proyectos autorizados con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples y al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), se dará a conocer en los tiempos estipulados en los artículos 41 y 44 de la LCF.

Artículo 59. Integración de nuevos componentes de los programas y proyectos

Los entes públicos, podrán ejecutar acciones durante la vigencia del presente Presupuesto de Egresos, para adicionar recursos a los inicialmente aprobados, derivados de distintas fuentes de financiamiento, los cuales podrán convenirse con Dependencias y Entidades de los diferentes niveles de gobierno, así como de los sectores sociales y privados, destinadas para el desarrollo de infraestructura estratégica, equipamiento, obras públicas, de impacto social o de actividades institucionales, entre otras.

Los nuevos programas y proyectos deberán ser formulados de conformidad con los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de planeación, programación y presupuestación contenidos dentro del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2023, documento conceptual, metodológico y operativo publicado en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, para su observancia correspondiente.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, en la propuesta de integración de nuevos programas y proyectos, los Poderes, Dependencias y Entidades deberán observar que estos sean congruentes con los programas sectoriales, estatales y transversales que se derivan del PED 2021-2027; especifiquen los objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas que conducirán las actividades de los sectores productivos, sociales y de apoyo; contengan la estimación de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

los recursos y asignación de los mismos; determinen los instrumentos y responsables de la ejecución de estos programas; y planteen indicadores para su seguimiento así como elaborarse conforme al Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2023.

Previo a la gestión administrativa ante la Secretaría, los Poderes, Dependencias y Entidades deberán remitir las metas y objetivos contenidos dentro de los nuevos programas y proyectos al COPLADEBCS, con la finalidad de que dicho órgano formule, actualice, instrumente y evalúe su implementación dentro del PED 2021-2027.

Artículo 60. Adecuaciones al presupuesto asignado

Conforme al Capítulo III, Título Tercero de la LPRH, la Secretaría podrá autorizar a los ejecutores del gasto adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas presupuestarios, para lo cual, éstos deberán ser justificados en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y mediante los sistemas y disposiciones que emita y publique para tal efecto la Secretaría.

Las adecuaciones presupuestarias podrán consistir en:

- I. Modificaciones a las estructuras:
 - a. Administrativa;
 - b. Funcional y programática;
 - c. Económica, y
 - d. Geográfica.
- II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto; y
- III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos del Estado o a los flujos de efectivo correspondientes.

Las adecuaciones presupuestarias al gasto en Servicios Personales deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la LPRH y demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. Adelantos de calendario

La Secretaría vigilará el desempeño en el ejercicio del gasto, tomando en consideración los tiempos que para tal efecto fueron distribuidos dichos recursos, a través del calendario por lo que podrá autorizar o negar en cualquier fecha del ejercicio fiscal del Presupuesto las solicitudes de adelantos de calendario; en función de la situación de las finanzas



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

públicas que presente el Gobierno del Estado y sin detrimento de los programas y proyectos.

Artículo 62. Adelantos de Participaciones a los Municipios

La Secretaría podrá autorizar adelantos de Participaciones a los Municipios a solicitud del Presidente Municipal, siempre que se cuente con la aprobación del Cabildo, cuya autorización estará en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado.

Artículo 63. Programas federales en coparticipación

Los programas que prevean la aportación de recursos por parte del Gobierno del Estado y, en su caso, de los Municipios para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Las Dependencias y Entidades que ejecuten recursos en coparticipación deberán respetar el importe límite de la estructura financiera prevista por las dependencias federales;
- b) Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar los procedimientos conducentes ante la Secretaría para dar apertura a las cuentas específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos federales en los plazos que para tal efecto se indiquen en el PEF, los cuales deberán estar acordes a lo establecido en los convenios que en su momento se suscriban;
- c) En el caso de que existan declaratorias de emergencia o de desastre natural, emitidas por el gobierno federal, en los términos de la Ley General de Protección Civil, la Secretaría podrá solicitar una prórroga para efectuar el depósito de las aportaciones que le corresponda;
- d) En el caso de que el Gobierno del Estado se vea imposibilitado para realizar las aportaciones que le corresponda en los plazos previstos, en las cuentas específicas, y que como consecuencia la Federación suspenda la ministración de los recursos federales, las Dependencias y Entidades deberán realizar los ajustes necesarios a los programas y proyectos respectivos.

Artículo 64. Reasignación de recursos no ejercidos y remanentes de economías y ahorros

Conforme al artículo 22 de la LPRH, los subejercicios de los presupuestos de las Dependencias y Entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario dichos recursos podrán reasignarse a los programas que determine el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Las Dependencias y Entidades que no realicen el ejercicio y registro del gasto público en el SIAFES, sin la debida justificación, conforme al calendario del presupuesto autorizado, la Secretaría, podrá reasignar el saldo de la disponibilidad financiera mensual de dichos recursos, a fin de fortalecer las metas planteadas en otros programas y proyectos autorizados, que beneficien directamente a la población o eleven la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos por parte del Estado, o en su caso, aquellos programas extraordinarios que establezcan beneficios directos a la población, y que por la falta de una fuente de financiamiento no fueron considerados en el presente Presupuesto de Egresos.

Para los efectos de este artículo, quedan exentos de ser reorientados los saldos disponibles de las diferentes partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales.

En el caso de que las Dependencias y Entidades justifiquen la falta de registros de la comprobación del ejercicio del gasto, informando a la Secretaría las causas especiales que procedan y por los que se derive en el retraso en la consecución de las metas y objetivos planteados, o si la falta de registro se pueda derivar en un problema social o institucional, la Secretaría podrá autorizar la acumulación de saldos presupuestales del gasto programado de conformidad con el calendario autorizado.

Los remanentes por concepto de ahorros y economías derivados de reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, así como los que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, se destinarán en primer término a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a fortalecer los programas prioritarios que el Ejecutivo por conducto de esta Secretaría defina.

En el caso de que existan declaratorias de emergencias derivadas por la presencia de cualquier fenómeno natural perturbador u otro con características similares, daños ocasionados por desastres naturales o contingencias sanitarias, cuyas cuantificaciones rebasen las previsiones que realice el Gobierno del Estado para la atención a la población afectada, o en su caso, para resarcir los daños ocasionados a la infraestructura pública estatal, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, podrá reorientar el saldo de los recursos disponibles de programas presupuestarios, con fuente de financiamiento estatal, a efecto de dar suficiencia a dichas necesidades, siempre y cuando el saldo referido no se encuentre comprometido o afecte el alcance o resultado de las propias metas programáticas.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 65. Registro de beneficiarios de apoyos y subsidios

Para que las Dependencias y Entidades puedan iniciar los procedimientos administrativos de pagos ante la Secretaría por concepto de ayudas y subsidios a beneficiarios de programas sociales, grupos vulnerables o para apoyar las actividades de bienestar y desarrollo social de particulares, grupos intermedios y organismos no gubernamentales que desarrollen actividades para los habitantes en el Estado, deberán de registrarlos previamente en el Sistema que determine la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social.

Artículo 66. Reintegro de recursos federales no devengados o pagados

De conformidad con el artículo 17 de la LDFEFM, y 60 de la LPRH, los ejecutores del gasto deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que los ejecutores del gasto han comprometido o devengado las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la LGCG.

Artículo 67. Responsabilidad de los Poderes, Dependencias y Entidades que administren recursos federales por el que deban realizar reintegros a la federación

En el caso de que los Poderes, Dependencias y Entidades administren recursos federalizados y se encuentren en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo anterior, instrumentarán las medidas conducentes para reintegrar los recursos federales disponibles a la Tesorería de la Federación, o en su caso, con cargo a su presupuesto autorizado, a efecto de cumplir con dicha disposición.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades y sanciones administrativas que en el ejercicio del servicio público incurran los titulares de los Poderes, Dependencias y



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Entidades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.

Artículo 68. Reasignaciones y remanentes en el Capítulo 1000 Servicios Personales

Las reasignaciones de los recursos presupuestados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, estarán sujetas a las excepciones y limitaciones previstas en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, en el caso de que se determinen remanentes de recursos presupuestados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, en cualquier mes de calendario, dichos recursos no podrán ser reorientados con la finalidad de incrementar la plantilla de personal adscrito a las Dependencias y Entidades, incrementar las percepciones que le corresponden por Ley a dichos trabajadores, o reasignarlos a las partidas presupuestarias de otros Capítulos.

Artículo 69. Reasignación de recursos obtenidos en exceso

Los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, según lo estipulado en el artículo 22 de la LPRH, derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser reasignados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para el pago de los conceptos a que hace referencia el artículo 14 de la LDFEFM.

CAPÍTULO III

Montos en los Procedimientos de Contratación

Artículo 70. Montos máximos en la contratación de obra pública

En apego a lo estipulado en los artículos 26 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, cuando por razón del monto de la obra, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el Artículo 27 de dicha norma, por el costo que este representa, las Dependencias y Entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento.

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan en los términos del párrafo anterior, deberán fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio que corresponda:



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

XVI LEGISLATURA

- I **Asignación directa:** de 0 a 5,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;
- II **Invitación a licitantes que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos y financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra:** cuando no exceda del monto máximo equivalente a treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

Para los efectos de la aplicación de este precepto cada obra deberá considerarse individualmente, en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este Artículo; y no deberá considerarse el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando diversas áreas de las Dependencias o Entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer;

III **Licitación Pública.**

Artículo 71. Autorización en la contratación

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las Dependencias, Entidades y Órganos Constitucionales Autónomos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos:

- I. **Adjudicación directa:** Cuando el monto de la operación no exceda de 2,351 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere dicha normatividad;
- II. **Invitación a cuando menos tres personas:** Cuando el monto sea superior al equivalente a la cantidad de 2,352 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, hasta el equivalente a 12,821 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo 53 de dicha norma;
- III. **Licitación pública:** Desde 12,822 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO TERCERO

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I

Del Seguimiento

Artículo 72. Responsabilidad de los titulares

Conforme al artículo 95 de la LPRH, los titulares de los entes públicos serán responsables de coordinar las actividades del seguimiento periódico a los recursos públicos autorizados, a fin de realizar una apreciación sistemática y objetiva de los programas presupuestarios vigentes, específicamente en lo relativo a su operación y al avance en el cumplimiento de las metas establecidas, vigilando que el ejercicio de los recursos aprobados se apege estrictamente a los objetivos y metas previstas.

Artículo 73. Obligaciones de los ejecutores del gasto

Conforme al artículo 57 de la LPRH, las Dependencias y Entidades que administren y ejerzan recursos públicos serán responsables de integrar, dar seguimiento y cumplir con cada uno de los reportes e informes a que se obligue en las disposiciones legales aplicables, convenios, acuerdos, anexos, entre otros, así como de resguardar y entregar toda la información a los órganos de control y fiscalización federales y estatales que les requieran.

Artículo 74. Sistema de Evaluación del Desempeño

Conforme al artículo 79 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Oficina del Ejecutivo y la Secretaría, establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño para medir los avances de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública del Estado en el logro de los principios, objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del PED 2021-2027 y de los programas que deriven del mismo que se hayan comprometido a alcanzar.

Artículo 75. Informes trimestrales en la ejecución de programas federalizados

De conformidad con el artículo 85 de la LPRH, 48 y 49 de la LCF, 68, 71, 72 y 80 de la LGCG, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

operación de los recursos del Ramo General 33, así como en la fracción II del artículo 86 de la LPRH, tratándose de programas y proyectos presupuestarios ejecutados con cargo a los recursos federales provenientes de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como de los convenios celebrados con las mismas a los que se refiere el artículo 82 de la LFPRH, deberán instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino y los resultados que se obtengan del ejercicio financiero, proyectos de inversión, indicadores y evaluaciones, en el sistema que para tal efecto habilite la SHCP, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre acumulado.

Artículo 76. Establecimiento de mecanismos de seguimiento en la entrega de ayudas

De conformidad con la fracción IX del artículo 17 de la LPRH, los entes públicos que en sus programas presupuestarios establezcan ayudas o subsidios deberán incorporar mecanismos periódicos de distribución, operación, administración, seguimiento, supervisión y evaluación, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación. En materia de subsidios dichos mecanismos deberán permitir identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

CAPÍTULO II

De las Evaluaciones

Artículo 77. Evaluación financiera y de desempeño

Conforme a los artículos 28, 87 y 90 de la LPRH, las políticas públicas, los programas y proyectos presupuestarios que se ejecuten y el desempeño de las Dependencias y Entidades deberán ser evaluadas sistemáticamente, de una manera objetiva, a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Dichas evaluaciones proporcionarán información confiable y útil, que permitirá incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

En función de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades a que se refiere el Título anterior, la información cualitativa y cuantitativa será tomada en cuenta para la evaluación financiera.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Las actividades que se realicen en materia de evaluación y monitoreo de los programas y proyectos presupuestarios, se llevarán a cabo con base en lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos, con lo cual se sistematizará la evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable con el propósito de consolidar el desempeño y la Gestión para Resultados.

Al respecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Secretaría y la Contraloría periódicamente, podrán realizar la evaluación de los avances y los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos autorizados a las Dependencias y Entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y aquellas disposiciones que le son aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y la Contraloría General dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 78. Tipos de evaluaciones

Los programas y proyectos presupuestarios, de manera individual o en conjunto, podrán ser sometidos a dos clases de evaluaciones: de Programas, o de Políticas Públicas. La selección del tipo de evaluación se hará dependiendo de la información que quieran conocer los operadores de los programas presupuestarios o políticas públicas, considerando la etapa de vida en la cual se encuentre dicho programa o proyecto.

- I. **Evaluación de programas:** Las evaluaciones de los programas podrán ser de Diseño, de Indicadores de desempeño, de Procesos, de Consistencia y Resultados, Específicas, Complementarias, Específicas de Desempeño o de Impacto;
- II. **Evaluación de políticas públicas:** Las evaluaciones podrán ser Estratégicas.

Artículo 79. Programa Anual de Evaluación

De conformidad con los artículos 50 de la LPRH y 110 de la LFPRH, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, la Secretaría



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) el cual tendrá como propósitos generales los siguientes:

- I Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, políticas públicas y Fondo de Aportaciones federales, durante el ejercicio fiscal de 2022;
- II Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al PAE para el ejercicio fiscal de 2023;
- III Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en término de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la LFPRH y 22 de su Reglamento;
- IV Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento relevante del PbR y del SED.

De conformidad con el artículo 79 de la LGCG, la Secretaría publicará en su página de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023 el PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Artículo 80. Evaluaciones de los programas con cargo a los Fondos de Aportaciones

Las Dependencias y Entidades y, en su caso, los Municipios del Estado, que reciban y ejerzan recursos con cargo a los distintos Fondos de Aportaciones y sus accesorios a los que se refiere el artículo 25 del Capítulo V de la LCF, para ejecutar los programas y proyectos contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, y en cuyos términos exista la obligación de evaluarlos, deberán sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la LFPRH.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño, a fin de medir la eficiencia, calidad y verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos conforme a la LCF, proponiendo en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios y actividades institucionales, así como los criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la misma.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

El costo de las evaluaciones de los programas y proyectos podrá ser sufragado por economías o ahorros presupuestarios generados por las mismas Dependencias y Entidades.

Las personas físicas o morales que lleven a cabo las evaluaciones externas, deberán ser especialistas con reconocimiento y experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y del PbR-SED, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Así mismo, las evaluaciones se realizarán con base en TdR especificando los requerimientos de las Dependencias y Entidades y la manera y temporalidad en que éstos lo desean, cuyos contenidos básicos deberán integrar los Antecedentes, el Objetivo General y los Objetivos Específicos, el Alcance, Enfoque de la Evaluación y Actores Implicados, y los Productos y Actividades de la Evaluación.

Las Dependencias y Entidades definirán los ASM que deben ser atendidos para la mejora de los programas, así como las acciones específicas a realizar al respecto, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los programas y proyectos. De esta forma, una vez realizada la evaluación, se procederá a la selección de los ASM de conformidad con los criterios de Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad o Viabilidad; los cuales serán integrados por la Unidad Evaluación del Desempeño de la Secretaría.

A partir de la aceptación de las recomendaciones que son factibles de atender, las Dependencias y Entidades generarán un documento de posición institucional, en el cual se plasmarán los compromisos y fechas establecidas para la atención de las recomendaciones para que sean consideradas ASM.

El mecanismo de seguimiento a la evaluación de programas deberá justificarse en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestarias.

Los administradores de los programas, así como los tomadores de decisiones en materia presupuestaria deben revisar la información de desempeño de forma rutinaria y estratégica, y la frecuencia de estas revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se está midiendo y el nivel de análisis.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

CAPÍTULO III
De la Rendición de Cuentas

Artículo 81. Informes de Pasivos Circulantes

Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de enero de cada año el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 82. Informe sobre la Ejecución del Presupuesto, la Situación Económica y las Finanzas Públicas

Conforme al artículo 88 de la LPRH y en función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, la Secretaría entregará al H. Congreso del Estado los informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto de Egresos, la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio del gasto, los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

Artículo 83. Rendición de cuentas de los titulares y los entes públicos antes los diferentes órganos de fiscalización

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como de los artículos 3, 4, 51, 56, 57 y 95 de la LPRH, los titulares y los ejecutores del gasto, están obligados a rendir cuentas ante los diversos órganos de fiscalización, de la información financiera que emane de las asignaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, en los términos de la normatividad aplicable.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

Artículo 84. Cuenta pública

La Secretaría, formulará e integrará la cuenta pública para su rendición ante el H. Congreso de Estado en los términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y del artículo 94 de la LPRH. Para tal efecto, los entes públicos proporcionarán de manera periódica, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la cuenta de la Hacienda Pública del Estado.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO CUARTO DEL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I

Del Acceso a la Información

Artículo 85. Acceso a la información

Conforme al último párrafo del artículo 56 de la LPRH, los entes públicos pondrán a disposición del público en general el material y el equipo de cómputo adecuado para facilitar el acceso a la información a que se refiere el artículo anterior.

Los entes públicos que dentro de sus presupuestos prevean la entrega de bienes y servicios a comunidades en los que habiten personas de origen indígena, deberán instrumentar las medidas necesarias a efecto de traducir en sus lenguas de origen la información a la que están obligadas a proporcionar y publicar.

CAPÍTULO II

De la Transparencia de la Información

Artículo 86. Transparencia a la información presupuestaria

Los entes públicos, como sujetos obligados, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en los Capítulos II y III del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicando de manera periódica, en sus portales electrónicos de transparencia, la situación que guarda la información financiera emanada del Presupuesto de Egresos.

Artículo 87. Publicación del Calendario de Presupuesto de Egresos

Conforme al artículo 56 de la LPRH, el calendario de Presupuesto de Egresos de los entes públicos deberá ponerse a disposición de la ciudadanía en las páginas de internet de los ejecutores de gasto a más tardar el último día del mes de enero de la vigencia del Presupuesto.

Artículo 88. Publicación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos

Conforme al artículo 71 de la LPRH, la Secretaría emitirá el manual de percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, el cual incluirá el tabulador de



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, conforme a lo señalado anteriormente.

Los manuales a que se refiere este artículo deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado a más tardar el último día hábil de junio de cada año.

Artículo 89. Publicación de los Informes Trimestrales en la ejecución de programas federalizados

Tratándose de los informes trimestrales de programas y proyectos presupuestarios ejecutados con cargo a los recursos federales que son autorizados y transferidos, provenientes de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como de los convenios celebrados con las mismas, a los que se refiere el artículo 82 de la LFPRH, deberán publicar dichos informes en el órgano de difusión oficial, y ponerlos a disposición del público en general, en una sección especial de sus respectivos portales de transparencia de sus páginas electrónicas de Internet, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al día en que la información se considere definitiva, de conformidad con la fracción II del artículo 85 de la LFPRH, 48 de la LCF y del numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Artículo 90. Publicación de Reglas de Operación de Programas Sociales

De conformidad con el artículo 80 de la LPRH, el Ejecutivo del Estado publicará en el Boletín Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previsto en la normatividad.

Artículo 91. Información que deberán publicar los Poderes, Dependencias y Entidades que entregan ayudas y subsidios a beneficiarios de los programas y proyectos.

Los entes públicos que dentro de la ejecución de los programas y proyectos entreguen ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, deberán publicar de manera



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

trimestral, en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la información a la que se refiere la *Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios*, publicada en el DOF, con fecha 06 de octubre de 2014, con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la LGCG y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley anteriormente descrita, la cual se expresa en el Anexo I-37, a fin de transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órganos de gobierno.

Artículo 92. Informe de los fideicomisos que reciben recursos públicos

De conformidad con los artículos 9 y 10 de la LPRH, las Dependencias y Entidades que coordinen la operación de fideicomisos públicos, serán responsables de reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, avance de programas, metas alcanzadas y estados financieros del periodo, así como su destino y el saldo, los cuales incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las Dependencias y Entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos.

Artículo 93. Informe sobre el financiamiento de los partidos políticos

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, como sujeto obligado, además de observar lo señalado en el artículo 85 del presente Presupuesto y de conformidad con el inciso f) de la fracción I del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá determinar y dar a conocer a la ciudadanía y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el día 31 de enero del año del calendario por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, el monto de financiamiento público que les corresponderá a cada uno de los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Vigencia

El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2023, previa publicación junto con sus Anexos correspondientes, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Únicamente podrán seguir vigentes aquellos programas o proyectos, convenidos a través de los diferentes instrumentos, en los que se autoricen ejecutarse en una fecha posterior al 31 de diciembre, por lo que se deberán realizar las provisiones presupuestarias correspondientes.

SEGUNDO: Formatos oficiales

El Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y de la LPRH, a través de la Secretaría, emitirá y publicará en su portal de transparencia, en el caso de que haya adecuaciones de diversas disposiciones administrativas que regulen los elementos que deben contener los formatos oficiales que se pretendan utilizar para las afectaciones presupuestales, contenidos en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que las entidades públicas estatales, presenten la información presupuestaria en los términos que para tal efecto se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO: El monto total del presupuesto asignado al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, referido en el Capítulo II De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado, y artículo 9 fracción II del presente Decreto, relativo a la Distribución del Presupuesto, deberá garantizarse que su Fuente de Financiamiento sean los Ingresos Públicos Locales, para lo cual, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, deberá de tomar las medidas conducentes al caso.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2023

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADO ENRIQUE RÍOS CRUZ
PRESIDENTE

DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO

DIPUTADA PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
SECRETARIA